[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., diciembre 11 de 2023

Oficio **AMC-OFI-0192554-2023**

Doctores:
Dra. Betzaida Canoles Lenes, Tesorera Distrital;
Dr. Jhon Luis Flórez Yepes, Asesor Código 105 Grado 47;

Asunto: REMISION Y AUTORIZACION DE PAGO DE CUENTA ICLD

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio se remiten las cuentas que se relacionan a continuación. De igual forma se autoriza y ordena el pago de las mismas:

N°	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CC / NIT	VALOR	CONTRATO	CUOTA	RP
1	SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S.A	802017424-3	$295.416.000	LP-DATT-001-2023	PRIMERA	646

Así mismo, se certifica que a nombre de los terceros no han sido recibidas órdenes de embargo, cesiones de crédito, autorizaciones, subrogaciones, contrato de fiducia, etc.

Atentamente,

JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
DIRECTOR-DATT

ROSYANY RODRIGUEZ ACOSTA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-DATT

Proyectó: ANGELICA FERREIRA

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHATE01-F011**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 9.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	**Fecha: 18/10/2023**
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	**Páginas: 1 de 1**

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S.A	
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 802.017.424–3.	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	11/09/2023	
N.º DEL CONTRATO:	LP-DATT-001-2023	
CLASE DE ACTO:	Licitación publica	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS”.	
VALOR DEL CONTRATO:	MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($1.239.388.400,oo) MCTE	
PLAZO:	31 de diciembre del 2023	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	Natural	Jurídica
		x
PÓLIZAS DEL CONTRATO	BQ-100074906 – Anexo 1	Septiembre 22- 2023
	BQ-100020126 – Anexo 0	Septiembre 22- 2023
FECHA DE INICIO:	07/11/2023	
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:	07/11/2023	
FECHA FINAL:	31/12/2023	
VALOR DE PAGO DE SALUD	No aplica	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	No aplica	
VALOR DE PAGO ARL	No aplica	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	No aplica	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

MES PAGADO	**FECHA DE PAGO**

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

(MARCAR CON UNA X LA CALIDAD DE LA PERSONA QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN Y COLOCAR LA FECHA EN QUE LA MISMA SE EXPIDE)

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		**FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA**
Representante Legal		
Revisor Fiscal	x	28 de noviembre 2023

Certificados	**Número**	**Unidad Ejecutora**	**Fecha**	**Valor**
Disponibilidad	94	**12**	**29/05/2023**	**1.319.463874,07**
Registro	646	**12**	**15/10/2023**	**1’239.388.400**

OBSERVACIONES: Se adjunta oficio aclaratorio AMC-OFI-0195385-2023

La presente certificación se expide para el cobro de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS mcte ($ 295.416.000) correspondiente a la cuota número uno

Atentamente,

JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA

CC.73.565.045

INTERVENTOR

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. MC-DATT-006-2023

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor del contrato de prestación de servicios relacionado en el presente documento, me permito certificar que he validado la información aquí relacionada, por tanto, la misma cuenta con mi autorización para surtir los efectos correspondientes.

OFICIO ACLARATORIO
SOBRE LA INTERVENTORIA

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 14 de diciembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0195385-2023

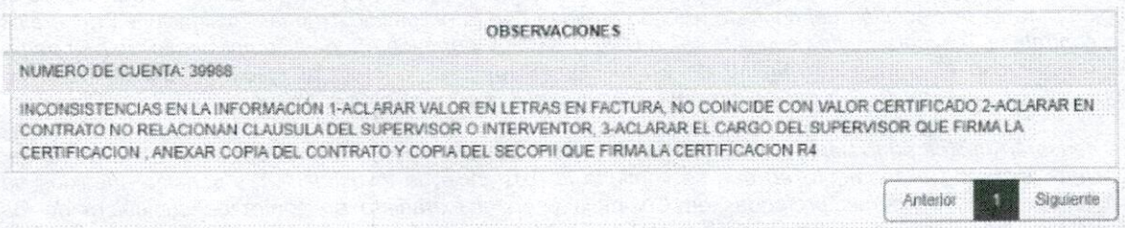
Doctora
BETZAIDA CANOLES LENES
Tesorera Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro, Antiguo Edificio de Empresas Públicas - Piso 2
Ciudad

Asunto: Respuesta a revisión cuenta Plataforma Certico / CONTRATO DE OBRA LP-DATT-001-2023 OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS", por inconsistencias.

Referencia: Pago cuenta

Respetados señores,

Atendiendo al requerimiento elevado por el área financiera y tesorería en cuanto a la devolución de la cuenta del CONTRATO DE OBRA LP-DATT-001-2023, OBJETO: ""SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS", por presuntas inconsistencias en la información, conforme con la siguiente imagen:



Me permito dar respuesta en los siguientes términos:

En cuanto al punto No. 2 que reza " (…)2- ACLARAR EN CONTRATO NO RELACIONAN CLAUSULA DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR"

Se responde: Se aclara que si bien es cierto en el clausulado del CONTRATO DE OBRA LP-DATT-001-2023, el cual finalizó en debida forma con la ejecución exitosa del objeto contractual, no se incluyó la cláusula de Interventoría, no menos cierto es el hecho que la misma minuta señala lo siguiente:

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la ***interventoría*** *hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:*

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, el contratista tiene la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

(…)

*26. Presentar a la **interventoría** para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía, la organización del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, Gerencia del proyecto, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados. En este organigrama como en la descripción del equipo de trabajo se deberá incluir el tipo de organización administrativa con la cual contará el CONTRATISTA, las funciones del personal que interactuará con el DATT y el supervisor en el proceso de ejecución del contrato. Deberá describir las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social, primas de traslado, etc., y todas aquellas asociadas a la buena ejecución del proyecto. (…)*

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a UN (1) SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a UN (1) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.
Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cien por ciento (100 %), de personal colombiano, causará multas equivalentes a UN (1) SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa

equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.

Además, el artículo cláusula 25 de la ley 80 de 1993 señala lo siguiente:
ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación
1. Contrato de Obra Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.
***En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista**, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.*
En tal sentido, agradecemos en tal sentido, en lo que refiere al punto expuesto darle tramite a la cuenta en mención.

Atentamente,

JANER GALVÁN CARBONO
Director
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena

Proyectó: Karina Cotera Cumplido-Asesora Externa
Proyectó: Juan Pablo Rojas Acuña-Asesor Externo

PANTALLAZO DEL CONTRATO DE LA INTERVENTORIA. SECOP

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5450117
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	10/10/2023 5:52:42 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	MC-DATT-006-2023
Objeto del contrato	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Tipo de Contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	52 Días
Fecha de inicio de contrato	7/11/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	15 días para terminar *(29/12/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Sí ◉ No *
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Información del Proveedor contratista

jairodavila

COLOMBIA, El Banco
Número de documento 73565045

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
jairodavila	BBVA	Ahorros	330283979

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA* ***Fecha de aprobación:*** *13/10/2023 10:20:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JANER JOSE GALVAN CARBONO* ***Fecha de aprobación:*** *17/10/2023 11:39:38 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5450117_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5450117_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	GESTIÓN CONTRACTUAL - DATT
Proceso de Contratación	MC-DATT-006-2023
Título de la oferta	OFERTA JAIROO DAVIILA SEMAFOORIIZACION
Cuantía del contrato	58.688.000 COP

CONTRATO DE LA INTERVENTORIA

MC-DATT-006-2023

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-DATT-006-2023

Entre la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, entidad del orden territorial, identificada con NIT. 890.480.184-4, quien para los efectos del presente contrato actúa por conducto del señor **JANER GALVAN CARBONO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.228.292, nombrado mediante decreto número 1604 de diciembre 21 de 2020 como **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - DATT** y quien obra en representación del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, bajo la calidad de delegado para contratar según el Decreto 1394 de 04 de octubre de 2022 modificado parcialmente por el decreto 0880 de 27 de junio 2023 y Decreto 1320 del 9 de octubre de 2023 , y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, informa a **JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA** (en adelante el "contratista"), identificado la cédula de ciudadanía No 73.565.045 de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. MC-DATT-006-2023.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO, TRANSPORTE, APLICACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE TRÁNSITO REQUERIDOS PARA LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA MALLA VIAL, JURISDICCIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a: Corresponde al Interventor, supervisar y verificar la ejecución del contrato que le sea asignado, a fin de garantizar al Departamento Administrativo de Transito y Transporte - DATT, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo, así como la verificación de cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros de acuerdo con la naturaleza del contrato de tal forma que se cumpla con la finalidad de la contratación.

El interventor garantizará la disponibilidad de trabajo del director de Interventoría y del ingeniero residente, y demás personal propuesto, según las condiciones del contrato.

El personal ofrecido por el contratista para el cumplimiento de las actividades para el desarrollo del contrato de interventoría deberá cumplir con el tiempo comprometido de acuerdo al pliego de condiciones, para la ejecución de actividades en el sitio de obra o donde desarrolle su actividad como interventor.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el INTERVENTOR responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa por parte del interventor, de las obligaciones que a este le corresponden conforme con el contrato de interventoría, y lo establecido en el Artículo 2, Inciso 2 de la Ley 1882 de 2018.

Corresponde al Interventor, supervisar y verificar la ejecución del contrato que le sea asignado, a fin de garantizar al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo, así como la verificación de cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros de acuerdo con la naturaleza del contrato de tal forma que se cumpla con la finalidad de la contratación.

El interventor garantizará la disponibilidad de trabajo del director de Interventoría y del ingeniero residente, y demás personal propuesto, según las condiciones del contrato.

El personal ofrecido por el contratista para el cumplimiento de las actividades para el desarrollo del contrato de interventoría deberá cumplir con el tiempo comprometido de acuerdo al pliego de condiciones, para la ejecución de actividades en el sitio de obra o donde desarrolle su actividad como interventor.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el INTERVENTOR responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa por parte del interventor, de las obligaciones que a este le corresponden conforme con el contrato de interventoría, y lo establecido en el Artículo 2, Inciso 2 de la Ley 1882 de 2018.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

1. Cumplir con el objeto contratado en el plazo y forma establecida, en el pliego de condiciones, y hacer cumplir la propuesta presentada por el Contratista y aceptada por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT
2. Cumplir con todas las obligaciones laborales establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y demás normas que regulen la materia.
3. Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares, nacionales, distritales, departamentales o Municipales, que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
4. Tener en cuenta la distribución definitiva de riesgos del contrato y asumir los riesgos establecidos al Interventor de acuerdo con la matriz de riesgos.
5. Verificar y aprobar las condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato, igualmente constatar según el caso, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
6. Verificar y aprobar todos los pagos que se realicen al contrato INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS” objeto de la interventoría.
7. Controlar que el contratista encargado del suministro, transporte, aplicación e instalación de elementos y dispositivos de tránsito requeridos para Contrato LP-DATT-001-2023.
8. Verificar que el contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas y de calidad del objeto contractual.
9. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de las obras ejecutadas, equipos, materiales, bienes, insumos y productos, para verificar y aprobar que el contratista esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
10. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el

interventor deberá informar oportunamente a Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT, y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos por el contrato.

11. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en el desarrollo del contrato, conceptuando sobre su desarrollo general y los requerimientos hechos por el contratista y/o por el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT, para su mejor ejecución.
12. El interventor en coordinación con el contratista establecerá los parámetros a seguir para dirimir cualquier tipo de controversia que surja con ocasión de la ejecución del contrato y en el caso que se tenga que reconocer mayores costos al valor del contrato se debe contar con la autorización de la entidad a través de la Dirección del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT.
13. Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones, la interventoría deberá hacer recomendaciones en ese sentido, y éstas deberán someterse al estudio del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT, previo concepto de la Interventoría.
14. Controlar permanentemente el cumplimiento del contratista de los requerimientos exigidos en el contrato, normas y leyes que le apliquen para el desarrollo del proyecto.
15. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
16. Establecer que las cantidades de obra del contrato y las especificaciones particulares del proyecto estén debida y completamente definidas.
17. Vigilar el cumplimiento de las condiciones fijadas en los estudios previos, planos, diseños, anexo técnico y especificaciones generales para la debida ejecución del contrato, teniendo en cuenta que en caso de discrepancias prevalecerá el anexo técnico definitivo elaborado por la entidad.
18. Velar cuando se requiera, que se cumpla con la colocación de vallas de señalización, la cual debe contener identificación del sitio, fecha de inicio y entrega, igualmente, se debe identificar al contratista, a la entidad contratante y el costo de la obra, según especificaciones del Distrito.
19. Exigir y recibir del contratista, para efectos de revisión y control, la programación de los trabajos, previo a la suscripción del acta de iniciación.
20. Exigir y recibir del contratista copias de las matrículas de los profesionales que, de acuerdo con los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista, laboren para éste en la ejecución del contrato, y verificar que los mismos, cumplan con los requisitos exigidos y ofrecidos.
21. Registrar con el contratista encargado de la ejecución del contrato y/o el residente o representante de aquel en el sitio de ejecución del contrato, en la "Bitácora o Libro de Obras", las acciones realizadas en ella; los inventarios periódicos de materiales, equipo y personal; así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deben realizarse y las observaciones o novedades que se hayan sucedido. Este libro formará parte integral de los documentos del contrato y de la Interventoría. Aquí también deberá reposar los conceptos técnicos de consultores externos a la obra o a la actividad contractual, que por algún motivo se invitaron a dar conceptos.
22. Organizar los comités técnicos de Obra y/o administrativos y citar al contratista, a los ingenieros que hayan participado en la elaboración del proyecto o a los consultores que sea necesario citar en algún momento durante la marcha de la Interventoría.
23. Estar presente al inicio de la obra y en forma activa y permanente verificar la ejecución de la localización y el replanteo del proyecto, el diseño y ubicación de los campamentos y los sitios de almacenamiento de materiales de obra y en general en todas las actividades preliminares del suministro, transporte, aplicación e instalación de elementos y dispositivos de tránsito requeridos para Contrato LP-DATT-001-2023.
24. Supervisar, orientar, programar y controlar al personal auxiliar que se asigne para ejercer las funciones de Interventoría de la obra.
25. Efectuar, dentro del transcurso de la ejecución de la obra, mediciones periódicas de los ítems ejecutados, las cuales deberá hacer constar en el diario de Medidas, discriminando fechas, especificación del ítem medido, su ubicación en la obra (identificando ejes de construcción), unidad y cantidad medida. Con base en estas medidas deberá efectuar cortes mensuales o quincenales de obra.
26. Elaborar, con base en los cortes mensuales o quincenales de obra, las actas de recibo parcial de obra y todos los hechos que sucedan en su ejecución, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista.

27. Exigir al contratista, para la ejecución de la obra o del contrato, materiales, mano de obra y elementos técnicos y tecnológicos de primera calidad que estén conformes con las normas y especificaciones establecidas en el anexo técnico y estudios previos o pliegos de condiciones de la invitación o propuesta que haya servido de base para la celebración del contrato.
28. Ordenar todos los análisis y pruebas de laboratorio que sean requeridos para establecer exactamente las condiciones técnicas y/o de uso que demande el correcto desarrollo del objeto contractual, y con base en los resultados de estos proceder a su aprobación si son satisfactorios y llenan todos los requisitos exigidos. Para el caso de obras civiles, en cuanto a los ensayos de los concretos se deberá tener en cuenta lo establecido en el Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes. Para los elementos electrónicos, verificar que corresponda la referencia con el equipo ofertado en la propuesta presentada.
29. Exigir el total cumplimiento de las especificaciones de construcción para todos los ítems del proyecto, así como las que aparezcan en el anexo técnico para cada uno de los componentes objeto del alcance contractual, toda vez que obras mal ejecutadas o bienes suministrados con mal desempeño no podrán ser recibidos.
30. Aprobar o improbar la iniciación o terminación de los ítems contratados, teniendo en cuenta, además, la programación establecida para los trabajos y su secuencia técnica.
31. Ordenar la remoción y reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando para el efecto un plazo determinado mediante comunicación escrita.
32. Verificar que el contratista realice las actividades con el equipo y maquinaria que relacionó en la propuesta, el cual deberá estar en perfectas condiciones de servicio. Los cuales podrán exigirse en el evento de no existir.
33. Verificar que el contratista cuente con todos los medios y recursos para mantener la seguridad dentro de la obra, brindando así seguridad a quienes allí laboran y ocasionalmente transitan por los alrededores de la obra.
34. Revisar, aprobar y supervisar el Programa de Implementación del PMA, denominado PIPMA, si es necesario en la ejecución del proyecto, para la implementación del Plan de Gestión Social y el Plan de Manejo de Tráfico, el cual debe ser elaborado por el Contratista del proyecto.
35. Revisar el plan de monitoreo y realizar el seguimiento de la obra con el cronograma detallado de seguimiento.
36. Revisar y aprobar los protocolos y procedimientos de pruebas que debe elaborar el contratista para las pruebas de recibo de la implementación del Contrato LP-DATT-001-2023.
37. Exigir lo necesario para que la ejecución de los trabajos se lleve a cabo sin perjuicios para terceros.
38. Exigir el total cumplimiento de la programación de la obra, con facultades para recomendar al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT, modificaciones cuando por razones técnicas o dadas la naturaleza de la obra, se haga necesario, sin cambiar el plazo inicial o el adicionalmente pactado en el contrato. Cualquier recomendación de modificación deberá acompañarse de la respectiva programación de la obra y el flujo de caja correspondiente a ésta.
39. Resolver las consultas que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente; si durante la marcha de la obra se presentaren dudas o diferencias que no puedan ser resueltas en la obra, de acuerdo con los planos constructivos y las especificaciones de construcción, deberán ser aclaradas con el responsable del proyecto, con la anticipación suficiente con el fin de no entorpecer la obra.
40. De ser el caso, y recibida la autorización del contrato adicional, el interventor podrá ordenar la ejecución de las obras que hayan sido contratadas adicionalmente.
41. Elaborar durante la marcha del contrato, el cuadro de liquidación de este según su avance, discriminando los ítems y cantidades ejecutadas, de acuerdo con lo especificado en cada acta.
42. Realizar evaluación previa a la finalización de los trabajos e indicar al contratista los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.
43. Las demás que se le asignen en el contrato y sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

El Distrito de Cartagena de Indias en cabeza del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT ejercerá la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de los trabajos y el desarrollo del contrato a través del interventor, quién será su representante para este efecto.

Las obligaciones principales del Interventor serán las siguientes:

1. Asegurar mediante una Interventoría activa, el cumplimiento oportuno y eficaz del objeto del contrato y las obligaciones inherentes al él.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas en todas sus partes.
3. Colaborar con el contratista del suministro e instalación de las señales para el mejor éxito de las actividades a realizar.
4. Suscribir el acta de inicio del contrato, una vez se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del contrato, previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Velar por la suscripción de la garantía única de cumplimiento, por parte del contratista de del contrato de obra y que la misma se ajuste a las preceptivas legales y contractuales
6. Constatar los pagos de seguridad social integral del contratista del suministro e instalación de las señales de tránsito y deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando correspondan.
7. Llevar el control del archivo con la finalidad de integrar un expediente claro del desarrollo del contrato y entregar una copia de este.
8. Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios en los planos, en las especificaciones técnicas y en el desarrollo técnico de la obra y presentarlos a la consideración de Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT
9. Aprobar o rechazar los materiales y sus procesos de elaboración, previo el examen, análisis o ensayo que fuere del caso y controlar constantemente la calidad de aquellos.
10. Disponer el tiempo suficiente y necesario por parte del personal encargado de ejercer las actividades de Interventoría.
11. Exigir al contratista el empleo de personal profesional y técnico capacitado y el despido del que, a su juicio, sea descuidado, incompetente, insubordinado o cuyo trabajo sea perjudicial para los intereses de Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.
12. Verificar el uso del equipo en las condiciones comprometidas en la propuesta para el Contrato LP-DATT-001-2023.
13. Estudiar y emitir los conceptos de tipo técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, y contables del caso, ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista o cuando el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT, lo requiera, y recomendar modificaciones, aclaraciones, o adiciones si es del caso.
14. Elaborar las actas de suspensión o de reinicio, aclaratorias técnicas, en caso de necesitarse modificaciones al contrato, emitir concepto al respecto.
15. Verificar la existencia de un plan preventivo y correctivo de las dificultades que se presenten.
16. Revisar las solicitudes de adición en dinero y en tiempo, modificaciones y aclaraciones requeridas por el contratista y emitir el concepto que corresponda.
17. Informar oportunamente a Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT, y a la Compañía de Seguro que garantiza la ejecución del contrato, sobre los incumplimientos del contratista, con el fin de que la entidad tome las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya lugar, con aplicación del debido proceso.
18. Verificar que el contratista cumpla durante toda la vigencia del contrato con las obligaciones relacionadas con la afiliación a salud, pensiones, riesgos laborales, en la forma y los porcentajes que determinen las normas laborales.
19. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente y los requerimientos de la Autoridad competente contenidos en el contrato.
20. Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen los contratos, dentro de los presupuestos, de tiempo e inversión previstos originalmente.
21. Armonizar la interacción del contratante y contratista, para el logro general del objeto contractual que satisfaga las necesidades de la comunidad.
22. Solicitar al contratista, la totalidad de los documentos exigidos por Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT, para proceder a la liquidación del contrato, y velar que el contratista mantenga actualizados las vigencias de las garantías contractuales y post contractuales.
23. Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo.

24. Recomendar a las partes los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
25. Elaborar el acta de liquidación del contrato de conformidad con lo establecido en la ley.
26. Revisar las pólizas establecidas en el contrato y tomadas por el contratista del Contrato LP-DATT-001-2023.
27. Para proceder a la liquidación del contrato se debe realizar lo siguiente:

- Informe final de Interventoría. El informe final de Interventoría debe incluir todos los aspectos, legales, administrativos, técnicos, de costos, de tiempos y ambientales realizados durante el desarrollo del contrato.
- Acta de liquidación del contrato.
- Verificar que el desarrollo del contrato se dio dentro del plazo y los valores establecidos.
- Verificar la vigencia de las garantías y solicitar la ampliación de estas en caso necesario.

Verificar que se haga efectivo lo establecido en las cláusulas del contrato en lo concerniente a la liquidación de este.

2.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Brindar la información necesario y que se encuentre bajo su custodia para la ejecución del contrato.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($58.688.000), equivalentes a 50,59 SMLMV para el año 2023.

QUINTA. FORMA DE PAGO: EL Distrito-DATT cancelará al contratista el valor de contrato de la siguiente forma: **Un pago único previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR,** previa presentación de la factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago está sujeto a la presentación de los soportes de ejecución, listado y planilla de pago de los aportes a la seguridad del personal dispuesto para la ejecución del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.
Para el trámite del pago, el CONTRATISTA deberá presentar factura y certificación de cumplimiento de obligaciones suscritas por el SUPERVISOR.
El Distrito no se responsabiliza por la demora en el pago del contratista, cuando ello fuere provocada por encontrase incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
Los pagos se harán teniendo en cuenta el Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

Parágrafo: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la Entidad no lo tramitara mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no genera interés moratorio alguno a cargo del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO – DATT.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:

La entidad no entregará al contratista.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es hasta 30 de diciembre de 2023, contados a partir del Acta de Inicio que impartirá la Supervisión a cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 45, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
143	12 de septiembre de 2023	$ 89.297.600

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 45.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas es decir:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 890.480.184 - 4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que</td><td>N/A</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
		determine la entidad estatal	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad del servicio	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la zona urbana del Distrito de Cartagena y el domicilio contractual es el Distrito turístico y cultural de Cartagena de indias.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

PANTALLAZO DEL CONTRATO DE LA INTERVENTORIA- MODIFICATORIO SECOP

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 **Modificaciones del Con…**
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modifica

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.13427245	Modificar el contrato	7/11/2023 5:19 PM *(UTC -5 horas)*	7/11/2023 6:04 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver

Volver | Imprimir | Modifica

CONTRATO DE LA INTERVENTORIA-MODIFICATORIO

ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN No 1 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-DATT-006-2023 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA

Entre la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, entidad del orden territorial, identificada con NIT. 890.480.184-4, quien para los efectos del presente contrato actúa por conducto del señor **JANER GALVAN CARBONO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.228.292, nombrado mediante decreto número 1604 de diciembre 21 de 2020 como **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - DATT** y quien obra en representación del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, bajo la calidad de delegado para contratar según el Decreto 1394 de 04 de octubre de 2022 modificado parcialmente por el decreto 0880 de 27 de junio 2023 y Decreto 1320 del 9 de octubre de 2023 , y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO** y **JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.565.045, actuando en nombre propio y quien para este acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente aclaración y modificación No. 1 a la Comunicación de aceptación de la oferta No. MC-DATT-006-2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Departamento Administrativo de Tránsito llevó a cabo el proceso de mínima cuantía No MC-DATT-006-2023 para contratar la: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS" como consta en la plataforma SECOP II. **2)** Que el 17 de octubre de 2023, se suscribió contrato por medio de la Comunicación de aceptación No. MC-DATT-006-2023 por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($58.688.000)** IVA incluido. **3)** Que por error involuntario en la CLÁUSULA PRIMERA de la Comunicación de Aceptación No MC-DATT-006-2023 se indicó como objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO, TRANSPORTE, APLICACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE TRÁNSITO REQUERIDOS PARA LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA MALLA VIAL, JURISDICCIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS". **4)** Que en la cláusula SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO, en las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR se incluyó la siguiente obligación: "*6. Constatar los pagos de seguridad social integral del contratista del suministro e instalación de las señales de tránsito y deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando correspondan.*" **5)** Que, teniendo en cuenta que el objeto del contrato es el indicado en el proceso de contratación y demás documentos precontractuales, se hace necesario MODIFICAR la CLÁUSULA PRIMERA de la Comunicación de aceptación No MC-DATT-006-2023 para corregir el yerro en el que se incurrió y MODIFICAR el numeral 3 la cláusula SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO, en las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR. **6)** Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el presente Modificatorio se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA.** MODIFICAR la CLÁUSULA PRIMERA del contrato, la cual quedará así: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del contrato es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS". **SEGUNDA.** MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato, numeral 6 de las OBLIGACIONES

ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR, la cual quedará así: “6. Constatar los pagos de seguridad social integral del contratista del Contrato LP-DATT-001-2023 y deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando correspondan.” **TERCERA. CLAUSULADO INCÓLUME**: Las demás cláusulas pactadas en el contrato No. MC-DATT-006-2023, que no han sido modificadas u aclaradas a través del presente documento, se mantendrán iguales; **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente Modificatorio se perfecciona con la firma de las partes.

Proyectó: *Karina Cotera Cumplido / Asesora Externa, DATT*

Revisó: *Juan Pablo Rojas Acuña/ asesor jurídico externo*

SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S.A.

NIT: 802.017.424-3
Carrera 33 N° 53C - 48
PBX: 3705195 - FAX 3796456
BARRANQUILLA
Regimen Comun. Actividad ICA- 4210 Tarifa 7 x Mil.

CONVERTIDOR AUTORIZADO

Res.Dian Electronica No. 18764047541963 de fecha 18.04.2022 CON VIGENCIA DE 12 MESES
desde SYS 1000 a 2000 vence 14 ABR 2024

Cliente.....: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDI
Nit/Cedula...: 890480184
Direccion.: BRR CENTRO PLAZA DE LA ADUANA
Telefono..: 6501095 65
Vendedor..: PIEDRAHITA SILEBE JUAN PABLO
Orden No..: CONTRATOLP-DATT

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
No. SYS 1664
Fecha Factura..: 13-12-2023
Vencimiento.....: 21-12-2023
Condiciones.....: 8 DIAS
OTI No.....:

Factura Electronica de venta elaborada por software FOMPLUS_NET NIT. 802008489-3 L.F OROZCO PEREZ Y CIA S C A; Facturador Electronico FACTURE S.A.S NIT 900399741-7

CANT.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	Vr.UNIDAD	Vr.TOTAL
1.00	COSTO DIRECTO POR EJECUCION DE OBRAS, EJECUTADO SEGUN ACTA DE RECIBO N°1, CORRESPONDIENTE A CONTRATO DE OBRA N°LP-DATT-001-2023 , CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VIA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	227,243,077	227,243,077

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS CON 00/100 M.L.

OBS: CONTRATO LP-DATT-001-2023

Vr.Bruto		:	227,243,077
Vr.descue		:	0
Vr.Adminis.	20.00 %	:	45,448,615
Vr.Imprevisto	5.00 %	:	11,362,154
Vr.Utilidad	5.00 %	:	11,362,154
Vr.Subtotal		:	295,416,000
Vr.IVA		:	0
Vr.IVA Ret		:	0
Vr.Ret.Fuente		:	0
Vr.Ret.Ic		:	0
Total Factura		:	295,416,000

La presente FACTURA DE VENTA se asimila en todos sus efectos legales a LA LETRA DE CAMBIO, segun el articulo 779 del codigo de comercio Y TIENE CARACTER DE TITULO VALOR QUE SE RIGE POR LA LEY 1231 DE JULIO 17/2008.

Version: 02 Fecha de Aprobacion 12/10/17

FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR PROGRAMA FOMPLUS.NET PARA WINDOWS TEL: 3782737

E-mail: cartera@seguridadyservicios.com - www.seguridadyservicios.com

AUTORIZADA POR.:_____
NIT/CC No.

RECIBIDO POR.:_____
NIT/CC No.

CUFE: 01312a90b5b03a174419c7a0836031852f61082da8accc1683510ea1334e1f08d88c4df35eb8abef53a223374c873a5a

Señores:
INTERVENTORÍA CONTRATO LP-DATT-001-2023
Atn : Ing JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA
JOSE HERNANDEZ WATTS
Cartagena.

Referencia: **CONTRATO LP-DATT-001-2023**

Objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

GEOVANA A. CONSUEGRA CASTRILLÓN identificado con **C.C No. 1.129.518.443**, y con Tarjeta Profesional No. **219591-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACIÓN S.A** identificada con NIT **802.017.424-3**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **BARRANQUILLA**, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en **BARRANQUILLA**, a los 28 días del mes de **noviembre** de **2023.**

.

.

GEOVANA A. CONSUEGRA CASTRILLÓN
REVISOR FISCAL- TP-219591-T
Seguridad Y Servicios Señalización SA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.129.518.443
NUMERO
CONSUEGRA CASTRILLON
APELLIDOS
GEOVANA ALEXANDRA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 18-OCT-1986
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
22-NOV-2004 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
P-0300100-22134221-F-1129518443-20050202 04385 05033A 02 181544952



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
219591-T
GEOVANA ALEXANDRA
CONSUEGRA CASTRILLON
C.C. 1129518443
RESOLUCION INSCRIPCION 975 FECHA 19/09/2016
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DE LA COSTA
DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 233218



223042
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.
www.ideqs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4F8C12180E5B2E68

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GEOVANA ALEXANDRA CONSUEGRA CASTRIILON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1129518443 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 219591-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre **JANER GALVAN CARBONO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.228.292,nombrado mediante decreto número 1604 del 21 de diciembre de 2020 como Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte y quien obra en representación del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, bajo la calidad de delegado para contratar según de acuerdo con el Decreto Distrital 1394 del 4 de octubre de 2022 modificado mediante Decreto 0880 del 27 de junio de 2023, (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **JUAN PABLO PIEDRAHITA SILEBE** en calidad de Gerente de **SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S.A**. (en adelante el "Contratista"), identificado con Nit 802.017.424 - 3 como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 5880 del 25 de julio de 2023 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LP-DATT-001-2023.

II. Que mediante Resolución No. 7651 del 5 de septiembre de 2023 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LP-DATT-001-2023, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ $ 1.239.388.400,00), equivalentes a 1.068,43 SMLMV** para el año de suscripción del contrato es decir 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VR UNITARIO REDONDEADO	VR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
Mantenimiento de elementos y equipos semafóricos en vía								
1				Suministro e instalación de poste tipo T1 (mastil), metalico h= 3,8 m .diametro base 120 mm, diametro cima 100 mm, galvanizado en caliente y pintura al horno.	UND	2,00	$ 5.431.700,00	$ 10.863.400,00
2				Suministro e instalación de poste tipo T2 (mensula) metalico poligonal troncoconico según especificación tecnica de sm, h= 5,5m., diametro base 190 mm, diámetro cima 150 mm, incluye pernos para instalación de anclaje, brazo de 3 m galvanizado en caliente y pintura al horno.	UND	1,00	$ 9.916.000,00	$ 9.916.000,00
3				Suministro e instalación de poste tipo T2 (mensula) metálico poligonal troncoconico según especificacion tecnica de sm, h= 5,5m., diametro base 190 mm, diámetro cima 150 mm, incluye pernos para instalación de anclaje, brazo de 4,5 m galvanizado en caliente y pintura al horno.	UND	2,00	$ 10.334.600,00	$ 20.669.200,00
4				Suministro e instalación de poste tipo T2 (mensula) metálico poligonal troncoconico según especificación tecnica de sm, h= 5,5m., diametro base 190 mm, diámetro cima 150 mm, incluye pernos para instalación de anclaje, brazo de 6,0 m galvanizado en caliente y pintura al horno.	UND	1,00	$ 10.889.400,00	$ 10.889.400,00
5				Suministro e instalación de módulo LED 200 mm vehicular verde, potencia activa mayor a nueve (9) vatios sin exceder los quince (15) vatios, grado IP 66,	UND	35,00	$ 1.332.400,00	$ 46.634.000,00

				temperatura ambiente de –40ºC a +80ºC, alimentación 120 V +10% y -15% a 60Hz (± 5 Hz). Sí durante la ejecución del contrato se realizan las pruebas con módulos de menor watios y estos funcionan correctamente, serán aceptados.				
6				Instalación de módulo LED 200 mm vehicular verde, amarrillo o rojo, potencia activa mayor a nueve (9) vatios sin exceder los quince (15) vatios, o menor a 9 w, si es compatible con el controlador actual, con grado IP 66, temperatura ambiente de –40ºC a +80ºC, alimentación 120 V +10% y -15% a 60Hz (± 5 Hz). Sí durante la ejecución del contrato se realizan las pruebas con módulos de menor watios y estos funcionan correctamente, serán aceptados.	UND	30,00	$ 41.600,00	$ 1.248.000,00
8				Suministro e instalación de módulo LED 200 mm vehicular rojo, potencia activa mayor a nueve (9) vatios sin exceder los quince (15) vatios,o menor a 9 w, si es compatible con el controlador actual, con grado IP 66, temperatura ambiente de –40ºC a +80ºC, alimentación 120 V +10% y -15% a 60Hz (± 5 Hz). Sí durante la ejecución del contrato se realizan las pruebas con módulos de menor watios y estos funcionan correctamente, serán aceptados.	UND	35,00	$ 1.332.400,00	$ 46.634.000,00
11				Suministro e instalación de módulo LED 200 mm vehicular flecha verde, potencia activa mayor a nueve (9) vatios sin exceder los quince (15) vatios, o menor a 9 w, si es compatible con el controlador actual, con grado IP 66, temperatura ambiente de –40ºC a +80ºC, alimentación 120 V +10% y -15% a 60Hz (± 5 Hz). Sí durante la ejecución del contrato se realizan las pruebas con módulos de menor watios y estos funcionan correctamente, serán aceptados.	UND	10,00	$ 1.332.400,00	$ 13.324.000,00
13				Suministro e instalación de semáforo vehicular de policarbonato (3x200), lentes de policarbonato de 8", tres luces, sistema de iluminación a a leds, fijacion mastil. s1	UND	3,00	$ 6.343.700,00	$ 19.031.100,00
14				Suministro e instalación de semaforo vehicular de policarbonato (3x200), lentes de policarbonato de 8", tres luces, sistema de iluminación a a leds, fijacion ménsula. s2	UND	3,00	$ 6.911.100,00	$ 20.733.300,00
16				Suministro e instalación de semáforo vehicular con contador dinámico de policarbonato (3x200), lentes de policarbonato de 8", tres luces, sistema de iluminación a leds, fijación mástil. S1	UND	35,00	$ 7.472.000,00	$ 261.520.000,00
18				Suministro e instalación de contador regresivo vehicular de policarbonato (300 mm), lentes de policarbonato de 12", dos luces, sistema de iluminación a leds,	UND	95,00	$ 3.005.300,00	$ 285.503.500,00

				color verde y rojo como mínimo, fijación a ménsula. s2				
19				Suministro de e instalación semáforo peatonal dinámico contador doble de policarbonato (2x200), lentes de policarbonato de 8", dos luces, sistema de iluminación a leds, fijación mástil. s3	UND	20,00	$ 4.365.100,00	$ 87.302.000,00
20				Mantenimiento preventivo de controladores semafóricos, incluye limpieza a todas las tarjetas y elementos que hacen parte del controlador, lecturas del voltajes y corriente que alimentan al controlador, se ajustaran los conductores (cables) que alimentan a los semáforos y se ajustaran tuercas y tornillos y actividades que permitan el correcto funcionamiento de los equipos de control de los semáforos	UND	90,00	$ 328.800,00	$ 29.592.000,00
Subtotal								**$ 863.859.900,00**
Obra civil								
1				Construcción de tapa para registro en concreto rígido reforzado con marco en platica perimetral, incluye cancho de izaje y refuerzo longitudinal espaciado cada 5 cm. (ver imagen) de dimensiones 50cmx50cm	UND	52,00	$ 512.400,00	$ 26.644.800,00
2				Construcción de tapa para registro en concreto rígido reforzado con marco en platica perimetral, incluye cancho de izaje y refuerzo longitudinal espaciado cada 5 cm. (ver imagen) de dimensiones 60cmx60cm	UND	8,00	$ 524.900,00	$ 4.199.200,00
3				Construcción de tapa para registro en concreto rígido reforzado con marco en platica perimetral, incluye cancho de izaje y refuerzo longitudinal espaciado cada 5 cm. (ver imagen) de dimensiones 70cmx60cm	UND	4,00	$ 538.200,00	$ 2.152.800,00
4				construcción de tapa para registro en concreto rígido reforzado con marco en platica perimetral, incluye cancho de izaje y refuerzo longitudinal espaciado cada 5 cm. (ver imagen) de dimensiones 70cmx70cm	UND	44,00	$ 550.700,00	$ 24.230.800,00
5				Construcción de tapa para registro en concreto rígido reforzado con marco en platica perimetral, incluye cancho de izaje y refuerzo longitudinal espaciado cada 5 cm. (ver imagen) de dimensiones 65cmx80cm	UND	3,00	$ 550.700,00	$ 1.652.100,00
6				Construcción de tapa para registro en concreto rígido reforzado con marco en platica perimetral, incluye cancho de izaje y refuerzo longitudinal espaciado cada 5 cm. (ver imagen) de dimensiones 70cmx80cm	UND	10,00	$ 563.200,00	$ 5.632.000,00
7				Construcción de tapa para registro en concreto rígido reforzado con marco en platica perimetral, incluye cancho de izaje y refuerzo longitudinal espaciado	UND	6,00	$ 576.600,00	$ 3.459.600,00

				cada 5 cm. (ver imagen) de dimensiones 90cmx75cm				
8				Construcción de tapa para registro en concreto rígido reforzado con marco en platica perimetral, incluye cancho de izaje y refuerzo longitudinal espaciado cada 5 cm. (ver imagen) de dimensiones 90cmx90cm	UND	9,00	$ 602.400,00	$ 5.421.600,00
9				Construcción de tapa para registro en concreto rígido reforzado con marco en platica perimetral, incluye cancho de izaje y refuerzo longitudinal espaciado cada 5 cm. (ver imagen) de dimensiones 95cmx95cm	UND	1,00	$ 614.900,00	$ 614.900,00
10				Construcción de tapa para registro en concreto rígido reforzado con marco en platica perimetral, incluye cancho de izaje y refuerzo longitudinal espaciado cada 5 cm. (ver imagen) de dimensiones 80cmx85cm	UND	2,00	$ 576.600,00	$ 1.153.200,00
11				Construcción de tapa para registro en concreto rígido reforzado con marco en platica perimetral, incluye cancho de izaje y refuerzo longitudinal espaciado cada 5 cm. (ver imagen) de dimensiones 80cmx80cm	UND	2,00	$ 576.600,00	$ 1.153.200,00
12				Construcción de tapa para registro en concreto rígido reforzado con marco en platica perimetral, incluye cancho de izaje y refuerzo longitudinal espaciado cada 5 cm. (ver imagen) de dimensiones 80cmx90cm	UND	1,00	$ 589.100,00	$ 589.100,00
13				Construcción de tapa para registro en concreto rígido reforzado con marco en platica perimetral, incluye cancho de izaje y refuerzo longitudinal espaciado cada 5 cm. (ver imagen) de dimensiones 83cmx50cm	UND	1,00	$ 538.200,00	$ 538.200,00
Subtotal								**$ 77.441.500,00**
Suministros								
1				Suministro de Fuentes conmutadas de 12 voltios, para la reparación de los módulos LED de los semáforos, Voltaje de Entrada: 100 - 240VAC, Frecuencia: 50/60Hz, Corriente de entrada: 0.7A, Voltaje de Salida: 12VDC, Corriente de salida: 2.5A, Corriente máxima medida en pruebas con carga resistiva: 3.5A, Caída de voltaje a corriente máxima (teórica): 1%, Dimensiones de la tarjeta interna: 75x44x25mm	UND	80,00	$ 69.800,00	$ 5.584.000,00
2				Suministro de tarjeta CPU para controladores ST900 o similar, con las siguientes funcionalidades: Interfaz con las tarjetas del interruptor de la lámpara, Interfaces Seriales (GSPI) a Tarjetas de IO y Placas Base del Detector Inteligente, Panel Manual, Interfaz RS232 a terminal o Gemini², Interfaces USB, Interfaz Ethernet, Control de alto nivel de las	UND	4,00	$ 8.585.900,00	$ 34.343.600,00

				funciones tales como MOVA7 y UTMC OTU o compatible a las especificaciones técnicas que garantice el buen funcionamiento del equipo (controlador de tráfico) en operación				
3				Suministro de tarjeta CPU para controladores ST950 o similar, con las siguientes funcionalidades: Interfaz con las tarjetas del interruptor de la lámpara, Interfaces Seriales (GSPI) a Tarjetas de IO y Placas Base del Detector Inteligente, Panel Manual, Interfaz RS232 a terminal o Gemini², Interfaces USB, Interfaz Ethernet, Control de alto nivel de las funciones tales como MOVA7 y UTMC OTU o compatible a las especificaciones técnicas que garantice el buen funcionamiento del equipo (controlador de tráfico) en operación	UND	6,00	$ 8.585.900,00	$ 51.515.400,00
4				Suministro de Tarjeta de grupo (disparo) de lámparas para controlador familia ST o similar, con control de hasta 8 fases, tipo de conmutación: estado sólido, carga de lámpara máxima por tarjeta de disparo: 20A o compatible a las especificaciones técnicas que garantice el buen funcionamiento del equipo (controlador de tráfico) en operación	UND	6,00	$ 7.952.700,00	$ 47.716.200,00
5				Fusible Largo en Vidrio 5A - 250V Dimensiones: 6mm x 30mm	UND	500,00	$ 2.100,00	$ 1.050.000,00
6				Fusible Largo en Vidrio 10A - 250V Dimensiones: 6mm x 30mm	UND	500,00	$ 2.100,00	$ 1.050.000,00
7				Fusible Largo en Vidrio 15A - 250V Dimensiones: 6mm x 30mm	UND	500,00	$ 2.100,00	$ 1.050.000,00
8				Suministro de Reguladores de voltaje 2000 Watts, Voltaje Entrada: 90 - 150VAC, Voltaje Salida: 115VAC +/- 4.5%, Corriente máxima: 13A, Tipo Toma: 4 Tomas NEMA 15 polo a tierra, Taps de conmutación: 6, Protección Corto: Fusible 15A, Supresor Picos: Varistor 150V - 108J	UND	40,00	$ 650.500,00	$ 26.020.000,00
9				Suministro de Multitoma supresor de pico de 6 puestos 15 Amp, Potencia Máxima 1875W, 6 Salidas con polo a tierra, Tensión 125 VAC, Corriente máxima 15 A, Tipo Supresor Picos.	UND	40,00	$ 150.500,00	$ 6.020.000,00
10				Suministro de Breaker doble de 15 Amp. Corriente nominal (A): 15A, Tensión de operación: 120/240 V, Corriente de interrupción: 10 kA, Ciclos de operación con carga: 4000, Tensión de aislamiento: 600 V	UND	10,00	$ 63.600,00	$ 636.000,00
11				Suministro de cable encauchetado Aislamiento en PVC naranja rigido 2*10 AWG, ST-C Cu 105º C, Tensión máxima 600V CPT/CPR especial para semaforización,	UND	500,00	$ 17.500,00	$ 8.750.000,00
12				Suministro de cable encauchetado PVC naranja rigido 3*16 AWG, ST-C Cu 105º C, 600V CPT/CPR especial para semaforizacion	UND	1.000,00	$ 13.800,00	$ 13.800.000,00
13				Suministro de cable encauchetado PVC naranja rigido 4*16 AWG, ST-C Cu 105º	UND	1.000,00	$ 17.700,00	$ 17.700.000,00

				C, 600V CPT/CPR especial para semaforización				
14				Suministro de poste tipo T1 (mastil), metálico h= 3,8 m .diámetro base 120 mm, diámetro cima 100 mm, galvanizado en caliente y pintura al horno.	UND	1,00	$ 3.473.500,00	$ 3.473.500,00
15				Suministro de poste tipo T2 (mensula) metálico poligonal troncoconico según especificación técnica de sm, h= 5,5m., diámetro base 190 mm, diámetro cima 150 mm, incluye pernos para instalación de anclaje, brazo de 3 m galvanizado en caliente y pintura al horno.	UND	1,00	$ 6.923.000,00	$ 6.923.000,00
16				Suministro de poste tipo T2 (mensula) metálico poligonal troncoconico según especificacion tecnica de sm, h= 5,5m., diametro base 190 mm, diametro cima 150 mm, incluye pernos para instalacion de anclaje, brazo de 4,5 m galvanizado en caliente y pintura al horno.	UND	1,00	$ 7.245.000,00	$ 7.245.000,00
17				Suministro de poste tipo T2 (mensula) metálico poligonal troncoconico según especificación tecnica de sm, h= 5,5m., diámetro base 190 mm, diámetro cima 150 mm, incluye pernos para instalación de anclaje, brazo de 6 m galvanizado en caliente y pintura al horno.	UND	1,00	$ 7.671.800,00	$ 7.671.800,00
18				Suministro de módulo LED 200 mm vehicular verde, potencia activa mayor a nueve (9) vatios sin exceder los quince (15) vatios, o menor a 9 w, si es compatible con el controlador actual, con grado IP 66, temperatura ambiente de –40ºC a +80ºC, alimentación 120 V +10% y -15% a 60Hz (± 5 Hz). Sí durante la ejecución del contrato se realizan las pruebas con módulos de menor watios y estos funcionan correctamente, serán aceptados.	UND	30,00	$ 993.000,00	$ 29.790.000,00
19				Suministro de módulo LED 200 mm vehicular amarrillo, potencia activa mayor a nueve (9) vatios sin exceder los quince (15) vatios, grado IP 66, temperatura ambiente de –40ºC a +80ºC, alimentación 120 V +10% y -15% a 60Hz (± 5 Hz). Sí durante la ejecución del contrato se realizan las pruebas con módulos de menor watios y estos funcionan correctamente, serán aceptados.	UND	1,00	$ 993.000,00	$ 993.000,00
20				Suministro de módulo LED 200 mm vehicular rojo, potencia activa mayor a nueve (9) vatios sin exceder los quince (15) vatios, o menor a 9 w, si es compatible con el controlador actual, con grado IP 66, temperatura ambiente de –40ºC a +80ºC, alimentación 120 V +10% y -15% a 60Hz (± 5 Hz). Sí durante la ejecución del contrato se realizan las pruebas con módulos de menor watios y estos funcionan correctamente, serán aceptados.	UND	15,00	$ 993.000,00	$ 14.895.000,00

21				Suministro de módulo LED 200 mm vehicular flecha verde, potencia activa mayor a nueve (9) vatios sin exceder los quince (15) vatios, o menor a 9 w, si es compatible con el controlador actual, con grado IP 66, temperatura ambiente de –40ºC a +80ºC, alimentación 120 V +10% y -15% a 60Hz (± 5 Hz). Sí durante la ejecución del contrato se realizan las pruebas con módulos de menor watios y estos funcionan correctamente, serán aceptados.	UND	5,00	$ 993.000,00	$ 4.965.000,00
22				Suministro de módulo LED 200 mm vehicular flecha roja, potencia activa mayor a nueve (9) vatios sin exceder los quince (15) vatios, o menor a 9 w, si es compatible con el controlador actual, con grado IP 66, temperatura ambiente de –40ºC a +80ºC, alimentación 120 V +10% y -15% a 60Hz (± 5 Hz). Sí durante la ejecución del contrato se realizan las pruebas con módulos de menor watios y estos funcionan correctamente, serán aceptados.	UND	5,00	$ 993.000,00	$ 4.965.000,00
23				Suministro de batería Cilíndrica De Litio 3v 950mah Aa	UND	15,00	$ 128.700,00	$ 1.930.500,00
Subtotal								**$ 298.087.000,00**
SUBTOTAL OBRAS								**$ 1.239.388.400,00**

VALOR TOTAL	**$ 1.239.388.400,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	20%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	5%
	UTILIDAD	**U=**	5%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	30%

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Disp. No.	Fecha	Código – Fuente	Valor	Dependencia
94	29-05-2023	409.0600.20211300102471.2.1.0.00-(– ICLD	$1.319.463.874,07	Departamento Administrativo Tránsito y Transporte

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, el contratista tiene la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el presente Pliego de Condiciones, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento (5 %), que no podrá superar el treinta por ciento (30 %)] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del

proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista para cumplir con el objeto contractual debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar el suministro de los elementos y dispositivos de tránsito requeridos, de acuerdo a las condiciones técnicas y disposiciones establecidas en el Estudio Previo, anexos y su oferta.
2. Realizar el transporte de los elementos y dispositivos contratados bajo su custodia hasta el lugar de aplicación e instalación, cumpliendo con la normatividad vigente.
3. Instalar los elementos requeridos para el sistema semafórico en las condiciones señaladas en el objeto del contrato, capitulo alcance de actividades a ejecutar.
4. Garantizar la calidad de los bienes y Obras, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
5. Vincular el personal requerido para la ejecución del contrato, a través de cualquier modalidad de las permitidas en la ley para vincular a dicho personal.
6. El Contratista tendrá a su cargo y riesgo el personal requerido para la ejecución del contrato, quienes en ningún momento constituirá relación laboral o contractual con el Distrito de Cartagena o el DATT.
7. El contratista responderá en cualquier eventualidad por los daños que se ocasionen durante ejecución de las obras.
8. Cumplir con la totalidad de las obligaciones derivadas para la contratación del personal, tanto en su contratación laboral como en la afiliación y pago de las obligaciones derivadas con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, para el efecto, el contratista será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así lo exija el supervisor.
9. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
10. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
11. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
12. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
13. Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área intervenir, cuando aplique, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones.
14. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido y todos los demás contemplados en el desglose del AIU. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o

superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del DATT previo visto bueno del supervisor.

15. Presentar al supervisor informes de avance de obra y los que DATT le solicite.

16. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, actas parciales, final de obra y liquidación.

17. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra el DATT.

18. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.

19. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

20. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la obra.

21. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.

22. El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas o el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.

23. El Contratista, se obliga al cumplimiento de la Ley 99 de 1993 y su Decreto 2820 del 05 de Agosto de 2010 y las normas que remplacen adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental.

24. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.

25. Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a la adjudicación, el listado de precios de los insumos (materiales, equipo, herramienta y mano de obra) así como la totalidad de los análisis de precios unitarios, los cuales deben corresponder en forma idéntica con el listado de precios de los insumos y de los unitarios presentados en la propuesta económica.

26. Presentar a la interventoría para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía, la organización del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, Gerencia del proyecto, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados. En este organigrama como en la descripción del equipo de trabajo se deberá incluir el tipo de organización administrativa con la cual contará el CONTRATISTA, las funciones del personal que interactuará con el DATT y el supervisor en el proceso de ejecución del contrato. Deberá describir las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social, primas de traslado, etc., y todas aquellas asociadas a la buena ejecución del proyecto.

27. Presentar al supervisor en un plazo no mayor a diez (10) días calendario a la firma del contrato, una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.

28. El programa de trabajo acordado será obligatorio para el CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Supervisor y la verificación por parte del DATT. En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para el DATT. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar

las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del supervisor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta.

29. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el DATT.

30. Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del DATT.

31. EL CONTRATISTA se obliga a la instalación de UNA (1) valla informativa en lugar visible de las obras, de acuerdo con el diseño entregado por el DATT.

32. El CONTRATISTA deberá elaborar los planos donde se ubiquen las intersecciones intervenidas, los cuales deberán ser entregados al DATT con el visto bueno de la supervisión, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético.

33. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos necesarios en la ejecución de obra como: cierre temporal de vías, o cualquier otra intervención del espacio público.

34. Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las Veedurías Ciudadanas en compañía del Supervisor del DATT.

35. Cumplir y mantener durante la ejecución del contrato, con lo ofertado dentro de la propuesta para la obtención de puntaje.

36. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Recibir información oportuna que sea requiera, siempre y cuando se trate de información que se encuentra bajo la custodia o competa a la entidad.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.

3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 de la minuta del Contrato.

4. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal una vez suscrito el contrato

5. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.

6. Entregar al contratista toda la información necesaria para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

7. Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la entidad.
8. Aprobar la Garantía única del Contrato y las demás que apliquen para el mismo.
9. Las demás inherentes al presente contrato, y las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al DATT de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las “obligaciones generales del contratista”, causará multas equivalentes a UN (1) SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a UN (1) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cien por ciento (100 %), de personal colombiano, causará multas equivalentes a UN (1) SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán

sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a UN (1) SMDLV salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 890.480.184 - 4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato (6 meses contados a partir del acta de recibo final de la obra)</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo de la Obra.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato
	Calidad de los bienes	Igual al plazo del contrato y un (1) año más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 890.480.184 - 4 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 890.480.184 – 4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar

unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la zona urbana del Distrito de Cartagena de Indias y el domicilio contractual es el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.11290880
Número del contrato	LP-DATT-001-2023
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Tipo de contrato	obra
Fecha de inicio del contrato	11/07/2023 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	20 días para terminar *(31/12/2023 23:59:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	111 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(•) Si ( ) No
Fecha de inicio de liquidación	22 días para terminar *(01/2/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	07/02/2024 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	( ) Si (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Si (•) No
Reversión	( ) Si (•) No

Entidad Estatal

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación(es)

COLOMBIA, Cartagena

Proveedor Seleccionado

SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACIÓN SA 0 Recomendación(es)

COLOMBIA, Barranquilla

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Juan Pablo Piedrahíta Silebe* ***Fecha de aprobación:*** *09/11/2023 8:05:11 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JANER JOSÉ GALVÁN CARBONO* ***Fecha de aprobación:*** *09/11/2023 10:50:56 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5363769_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5363769_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
unidad de contratacion	GESTIÓN CONTRACTUAL - DATT
Proceso de Contratación	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VÍA; Y MANTENIMIENTO
Título de la oferta	Oferta Seguridad y Servicios Señalización - DATT
Cantidad del contrato	1.239.388.400,00 pesos

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

ACTA DE INICIO

CONTRATO LP-DATT-001-2023

En el Distrito de Cartagena, Bolívar, a los siete (07) días del mes de noviembre de 2023, se reunieron las siguientes personas: **JUAN PABLO PIEDRAHITA SILEBE,** identificado con cedula de ciudadanía número **8.736.022,** en calidad de representante legal del contratista de obra **SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S.A.** identificada con el Nit. **802.017.424-3** y **JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA,** identificado con cedula de ciudadanía número **73.565.045,** en calidad de representante legal de la firma interventora, con el objeto de iniciar el contrato No. **LP-DATT-001-2023.**

<table>
<tr><th colspan="2">INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>Contrato No.</td><td>LP-DATT-001-2023</td></tr>
<tr><td>Tipo de Contrato</td><td>Contrato de obra</td></tr>
<tr><td>Imputación presupuestal</td><td>
<table>
<tr><th>CDP No.</th><th>Fecha</th><th>Unidad Ejecutora</th><th>Concepto</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>94</td><td>26/may/2023</td><td>Departamento administrativo de tránsito y transporte</td><td>Ampliación y mantenimiento de la señalización vial en el Distrito de Cartagena</td><td>$1.319.463.874,07</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Contratista:</td><td>SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S.A.</td></tr>
<tr><td>NIT:</td><td>802.017.424-3</td></tr>
<tr><td>Valor estipulado en el contrato</td><td>MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($1.239.388.400,oo) MCTE</td></tr>
<tr><td>Fecha de contrato:</td><td>11 DE SEPTIEMBRE DE 2023</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS</td></tr>
<tr><td>Interventor:</td><td>JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA</td></tr>
<tr><td>Fecha de Iniciación:</td><td>07 DE NOVIEMBRE DE 2023</td></tr>
<tr><td>Fecha de Terminación:</td><td>31 DE DICIEMBRE DE 2023</td></tr>
</table>

Para constancia firman los que acuerdan dar inicio al contrato, a los 07 días del mes de noviembre de 2023.

JUAN PABLO PIEDRAHITA
Representante Legal
SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S.A.
Contratista

JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA
Representante Legal
Interventoría

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.09.13 15:11:00 -05:00

Código de Seguridad: Cj8G9m48qmtIAtloIBbBOw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100074906	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28348331	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	13/09/2023	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/09/2023	24:00 Horas Del	31/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S A	No. DOC. IDENTIDAD	802.017.424-3
DIRECCIÓN	CR 33 53 C 48	TELÉFONO	3145161000
ASEGURADO	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	No. DOC. IDENTIDAD	890.480.184-4
DIRECCIÓN	CENTRO DIAG. 30 N 30 78 PLAZA ADUANA	TELÉFONO	6411370
BENEFICIARIO	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	No. DOC. IDENTIDAD	890.480.184-4
DIRECCIÓN	CENTRO DIAG. 30 N 30 78 PLAZA ADUANA	TELÉFONO	6411370

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 13/09/2023	24:00 Horas Del 30/06/2024	123.938.840,00	247.028,78
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 13/09/2023	24:00 Horas Del 30/06/2026	123.938.840,00	866.722,98
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 31/12/2023	24:00 Horas Del 31/12/2028	123.938.840,00	1.550.933,29
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 13/09/2023	24:00 Horas Del 31/12/2024	123.938.840,00	403.225,68
		TOTAL ASEGURADO	$ 495.755.360,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
JORGE ALBERTO VARGAS HEINZ	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	3.067.910,73
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	3.067.910,73
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	584.385,04
TOTAL A PAGAR	$	3.660.095,77

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 13/09/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

seguros mundial® tu compañía siempre

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

seguros mundial®

tu compañía siempre

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

seguros mundial® tu compañía siempre

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

seguros mundial® tu compañía siempre

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

seguros mundial®

tu compañía siempre

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

seguros mundial® tu compañía siempre

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BQ-100074906** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S A** Asegurado o Beneficiario: **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS / DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** , expedida por la Compañía en **13/09/2023,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BARRANQUILLA a los **13** días del mes **SEPTIEMBRE** del año **2023.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.09.13 15:13:12 -05:00

Código de Seguridad: z56eo4hurw5Xy6IPNPQx1Q==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100020126	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28348332	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	13/09/2023	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/09/2023	24:00 Horas Del	31/12/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S A	No. DOC. IDENTIDAD	802.017.424-3
DIRECCIÓN	CR 33 53 C 48	TELÉFONO	3145161000
ASEGURADO	SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S A	No. DOC. IDENTIDAD	802.017.424-3
DIRECCIÓN	CR 33 53C 48	TELÉFONO	3145161000
BENEFICIARIO	SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S A	No. DOC. IDENTIDAD	802.017.424-3
DIRECCIÓN	CR 33 53C 48	TELÉFONO	3145161000

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES:SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	0,00	232.000.000,00	232.000.000,00	173.205,48
		TOTAL ASEGURADO	$ 232.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
JORGE ALBERTO VARGAS HEINZ	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	173.205,48
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	173.205,48
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	33.859,04
TOTAL A PAGAR	$	212.064,52

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 13/09/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

Tu compañía siempre

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES

AMPAROS

AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

(PLO)- CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE EL CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

SE CONSTITUYEN COMO BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE PÓLIZA LOS TERCEROS AFECTADOS QUE OSTENTAN LA CALIDAD DE VÍCTIMAS Y LA CONTRATANTE RESPECTO DE LAS INDEMNIZACIONES POR LAS QUE RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE FRENTE A TERCEROS. LA COBERTURA OTORGADA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE BAJO LA MODALIDAD DE OCURRENCIA, ESTO ES, HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LOS TÉRMINOS PARA RECLAMAR SE REGIRÁN POR LAS NORMAS DE PRESCRIPCIÓN APLICABLES PREVISTAS EN LA LEY.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, LA COBERTURA BÁSICA, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES OTORGADA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) DERIVADA DE:

LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA Y EN LOS CUALES EL TOMADOR (CONTRATISTA) DESARROLLA LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO, INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE RAZONABLEMENTE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, TALES COMO:

1. POSESIÓN, MANTENIMIENTO O USO DE PREDIOS DE PROPIEDAD U OCUPADOS POR EL ASEGURADO, O QUE ÉSTE TENGA EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO DENTRO DE LOS FINES INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA BAJO EL TÍTULO "ACTIVIDAD DEL ASEGURADO"
2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.

2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.

3. USO O MANEJOS DE ASCENSORES, ELEVADORES, ESCALERAS AUTOMÁTICAS, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO HAYA DADO A LOS MISMOS EL USO PERMITIDO DE ACUERDO CON SU TIPO Y CAPACIDAD Y HAYA CUMPLIDO ESTRICTAMENTE LAS NORMAS SOBRE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.

4. LAS OPERACIONES, USO Y SERVICIO DE LOS RESTAURANTES QUE FUNCIONEN EN SUS PREDIOS.

5. INSTALACIONES SOCIALES (COMEDOR, CASINOS, CAFETERIAS, ETC.) Y DEPORTIVAS (CANCHAS DE FUTBOL, GIMNASIOS, PISCINAS, ETC.) DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE AL PERSONALO SERVICIO DEL ASEGURADO.

6. AVISOS Y VALLAS DENTRO DE LOS PREDIOS.

7. ANIMALES BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, DENTRO DE LA ZONA DE ACTIVIDAD DEL ASEGURADO.

8. LA POSESIÓN Y EL USO DENTRO DE LOS PREDIOS, DE INSTALACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO DE MÁQUINAS DE TRABAJO MONTACARGASY OTROS EQUIPOS NO ASEGURABLES EN EL RAMO DE AUTOMÓVILES.

9. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE DERIVE DE INCENDIO O EXPLOSIÓN QUE SE PRODUZCAN DENTRO DE LOS PREDIOS.

10. LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS, EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE VIGILANTES EMPLEADOS DEL ASEGURADO MISMO.

11. EXCURSIONES Y ACTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO (SIEMPRE QUE NO SEA SU ACTIVIDAD PRINCIPAL)

12. LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS COSTOS DEL PROCESO EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA O DEL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DICHO ASEGURADO AFRONTE EL PROCESO CON CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA EXCEPTO SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O CULPA GRAVE O DE UN EVENTO QUE ESTÉ EXPRESAMENTE EXCLUÍDO EN LA PRESENTE PÓLIZA.
SIN EMBARGO, SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA

INDEMNIZABLE POR LA COMPAÑÍA DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE SEGURO, ESTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL JUICIO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

EXCLUSIONES

QUEDA EXCLUÍDA DEL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PLO, LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE:

1. DOLO O CULPA GRAVE DEL TOMADOR Y/O ASEGURADO O DE SUS DEPENDIENTES. Y LOS PERJUICIOS CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR EL TOMADOR Y/O ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD O POR PERSONAS QUE ESTÁN LIGADAS CON EL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS.

2. PERJUICIOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DEL CÓNYUGE O DE LOS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO CIVIL DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL DEL ASEGURADO. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y MIEMBROS DEL CONSEJO O JUNTA DE ADMINISTRACIÓN O DIRECCIÓN DE ASEGURADO, O DE LOS PARIENTES DE DICHOS FUNCIONARIOS DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO DE AFINIDAD.

3. CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD DEL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O TENIDOS O VENDIDOS POR EL.

4. TODOS LOS DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE, O QUE TENGAN CONEXIÓN CON ALGUNO DE LOS EVENTOS MENCIONADOS A CONTINUACIÓN, INDEPENDIENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA AL SINIESTRO, YA SEA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER ORDEN DE SUCESIÓN:

A. GUERRA, INVACIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (CON O SIN DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL, REBELIÓN, RESOLUCIÓN, INSURRECCIÓN CONMOCIONES CIVILES QUE REVELEN EL CARÁCTER DE REBELIÓN POPULAR, PODER MILITAR O USURPADO, O

B. ACTOS DE TERRORISMO. SE ENTIENDE POR TERRORISMO UN ACTO QUE INCLUYE, PERO NO

SE LIMITE AL USO DE FUERZA O VIOLENCIA Y/O SU AMENAZA POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA O GRUPO(S) DE PERSONAS QUE O BIEN ACTÚAN SOLAS O POR ENCARGO O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN(ES) O GOBIERNO(S) Y QUE SEA SOMETIDO POR RAZONES POLÍTICAS, RELIGIOSAS, IDEOLÓGICAS O SIMILARES, INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUENCIAR EN EL GOBIERNO Y/O CREAR TEMOR Y MIEDO EN LA OPINIÓN PUBLICA O PARTE DE LA MISMA.

SE EXCLUYEN TAMBIÉN DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE O QUE TENGAN CONEXIÓN CON CUALQUIER MEDIDA TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O QUE ESTE EN CUALQUIER FORMA RELACIONADA CON LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS.

SI LA COMPAÑÍA ALEGARA QUE, POR RAZÓN DE LO DEFINIDO EN ESTA EXCLUSIÓN, EL DAÑO, EL SINIESTRO, LOS COSTOS O GASTOS NO QUEDASEN ENCUBIERTOS POR ESTE SEGURO, ENTONCES LA CARGA DE PRUEBAS EN CONTRA ESTARÁ A CARGO DEL ASEGURADO.

EN EL CASO QUE ALGUNA PARTE DE ESTE ANEXO SEA CONSIDERADA INVÁLIDA O NULA, ENTONCES LA PARTE RESTANTE SI QUEDARA EN VIGOR Y SURTIRÁ EFECTOS.

5. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR RIESGOS ATÓMICOS O NUCLEARES, CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA O FISIÓN NUCLEAR.

6. DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA DEL MEDIO AMBIENTE U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO O SUBSUELO O BIEN POR RUIDOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, REPENTINO E IMPREVISTO.

7. SINIESTROS OCASIONADOS POR PARTICIPACIÓN ENDEPORTES O COMPETENCIAS DE TODA ÍNDOLE, ASÍ COMO EN SUS ENTRENAMIENTOS O PREPARATIVOS.

8. LOS DAÑOS, PÉRDIDAS O AVERÍAS QUE SE PRODUZCAN EN OBJETOS TRANSPORTADOS POR AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES O AERONAVES.

9. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O POR MORA DE LAS OBLIGACIONES DE CONTRATOS O CONVENIOS QUE GENEREN RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

10. SE EXCLUYEN TODOS AQUELLOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL O PERSONAL.

11. EL INCUMPLIMIENTO DE CONVENIOS O CONTRATOS.

12. DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS POR EL USO Y/O TRANSMISIÓN DE DATOS, MANIPULACIÓN /O PERDIDAS DE DATOS Y LOS PERJUICIOS DIRECTOS OCASIONADOS POR LA IMPLEMENTACIÓN Y/O APLICACIÓN DE SOFTWARE.

13. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE AUTOMÓVILES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.

14. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE BIENES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.

15. DAÑOS CAUSADOS POR LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE ASBESTO Y/O AMIANTO O DE PRODUCTOS HECHOS ENTERA O PRINCIPALMENTE DE DICHAS SUSTANCIAS.

16. ENFERMEDADES PROFESIONALES.

17. RIESGOS RELACIONADOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA, A PRODUCTOS PARA AERONAVES, SUS PIEZAS O A APARATOS DESTINADOS A LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO AÉREO; RIESGOS RELACIONADOS A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA – TÉCNICA DE AEROPUERTOS, INCLUYENDO LOS RIESGOS DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS; CUALQUIER DAÑO OCASIONADO A AERONAVES, INSTALACIONES O EQUIPO AEROPORTUARIO.

18. RIESGOS DE FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS.

19. RIESGOS DE EXTRACCIÓN REFINAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL, INCLUYENDO OLEODUCTOS Y GASODUCTOS.

20. DAÑOS A POZOS PETROLEROS, DAÑOS A TANQUES PETROLEROS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, BLOW OUT, CRATERIZACIÓN Y PÉRDIDA DE CONTROL, DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETROLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETROLEO, RIESGOS OFF SHORE.

21. SINIESTROS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS A CARGO DEL TOMADOR (CONTRATISTA).

22. DAÑOS A TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTES ORIGINADOS EN ERRORES DE DISEÑO DE LAS VÍAS O POR FALTA DE MANTENIMIENTO.

23. LA COBERTURA PARA DAÑOS PATRIMONIALES PUROS.

24. RC MARÍTIMA / RC FLUVIAL, DAÑOS A BARCOS, EMBARCACIONES, INSTALACIONES PORTUARIAS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES.

25. RECLAMACIONES RELACIONADAS CON CAMPOS ELECTROMAGNÉCTICOS (CEM) / RADIACIÓN ELECTROMAGNÉTICA (REM).

26. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES QUE NO PROVENGAN DE UN DAÑO FÍSICO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

27. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y ERRORES Y MISIONES DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

28. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTROS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

29. RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL TOMADOR (CONTRATISTA) DE ACUERDO CON EL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, O LAS NORMAS SOBRE LA SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA O DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA O REGLAMENTARIA DE DICHAS NORMAS.

30. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA), O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJERAN DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN O DE LA PRESTACION DE TAL SERVICIO.

31. LABORES REALIZADAS POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) O VINCULADOS A ESTE EN VIRTUD DE CONVENIOS O CONTRATOS DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE COMERCIAL.

32. DAÑOS A BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS QUE EL ASEGURADO MANTENGA BAJO SU CUIDADO, TENENCIA O CONTROL A CUALQUIER TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO.

33. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTRO QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA POR EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, LOCOMOTORAS, UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE, O BIEN RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS O AÉREOS.

34. RECLAMACIONES ENTRE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE APAREZCAN CONJUNTAMENTE MENCIONADAS COMO "EL ASEGURADO" EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

35. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS, COMBUSTIBLES, Y MATERIAS RELACIONADAS CON FUEGOS ARTIFICIALES Y QUEMA DE LOS MISMOS.

36. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA UNIÓN Y MEZCLA O DE LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS.

37. DAÑOS CAUSADOS A TUBERÍAS Y CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS.

38. NINGÚN TIPO DE DAÑO SUFRIDO POR LAS PROPIEDADES ADYACENTES A LOS PREDIOS DONDE EJERZA SU ACTIVIDAD EL ASEGURADO Y/O TOMADOR, NI LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE TALES PREDIOS.

39. RECLAMACIONES DERIVADAS DE HURTO SIMPLE O HURTO CALIFICADO.

40. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

CONDICIÓN SEGUNDA. – DEFINICIONES

ASEGURADO:
ES LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE FIGURA COMO TAL EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

SINIESTRO:
ES TODO HECHO EXTERNO, ACCIDENTAL REPENTINO, ACAECIDO E IMPREVISTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO O QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTRA EL ASEGURADO AMPARADO POR ESTA PÓLIZA.

DEDUCIBLE:
ES LA SUMA O EL PORCENTAJE QUE SE DEDUCE DEL MONTO DE CADA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO Y QUE SIEMPRE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

VIGENCIA:
ES EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN LAS CUALES APARECEN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CONDICIÓN TERCERA. – PAGO DE RECLAMACIONES

LA COMPAÑÍA EFECTUARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN U OBJETARÁ EL PAGO DE LA MISMA, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO, EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES O EL BENEFICIARIO ACREDITEN AUN EXTRAJUDICIALMENTE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

CONDICIÓN CUARTA. – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

EL TOMADOR ESTA OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR LA COMPAÑÍA. LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONOCIDAS POR LA COMPAÑÍA, LA HUBIEREN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MAS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO.

SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO.

SI LA INEXACTITUD O RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL PRESENTE CONTRATO CONSERVARÁ SU VALIDEZ, PERO LA COMPAÑÍA SOLO ESTARÁ OBLIGADA, EN CASO DE SINIESTRO, A PAGAR UN PORCENTAJE DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA EQUIVALENTE AL QUE LA TARIFA O LA PRIMA ESTIPULADA EN EL CONTRATO REPRESENTE RESPECTO DE LA TARIFA O LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

PARÁGRAFO. – RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ANTERIORES, LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO A RETENER LA TOTALIDAD DE LA PRIMA A TÍTULO DE PENA.

CONDICIÓN QUINTA. – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO O EL TOMADOR, SEGÚN EL CASO, ESTÁN OBLIGADOS A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD EL ASEGURADO O EL TOMADOR DEBERÁN COMUNICAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SIGNIFIQUE AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL. TAL NOTIFICACIÓN DEBE HACERSE CON ANTELACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE MODIFICACIÓN DEL RIESGO, SI ESTA DEPENDE DEL ARBITRIO DEL ASEGURADO O DEL TOMADOR, Y SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN. NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

CONDICIÓN SEXTA. – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

LUGAR A INDEMNIZACIÓN CONFORME A ESTE SEGURO, EL ASEGURADO DEBERÁ:

6.1. DAR AVISO A LA COMPAÑÍA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER SU OCURRENCIA.

6.2. EN CASO DE RECLAMACIÓN EL BENEFICIARIO DEBERÁ ACREDITAR ANTE LA ASEGURADORA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY COLOMBIANA.

6.3. EN LOS CASOS EN QUE SE PRESENTE AL ASEGURADO CUALQUIER RECLAMACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA POR RESPONSABILIDAD CIVIL AMPARADA POR LA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBERÁ INFORMAR TAL HECHO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA O DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA INSTAURADA EN SU CONTRA Y ABSTENERSE DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ABOGADO, HASTA QUE NO RECIBA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA.

6.4. INFORMAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE TODA RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TERCEROS O PARIENTES DAMNIFICADOS O DE SUS CAUSAHABIENTES Y ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE ESTA LE IMPARTA AL RESPECTO.

6.5. EJECUTAR DENTRO DE SUS POSIBILIDADES TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A EVITAR LA EXTENSIÓN O AGRAVACIÓN DEL HECHO QUE ORIGINE O PUEDA ORIGINAR UNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO.

CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

CONDICIÓN SÉPTIMA. – LÍMITE ASEGURADO

LOS LÍMITES ASEGURADOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, POR SINIESTRO TANTO PARA CADA EVENTO (SINIESTRO) COMO EN EL AGREGADO O VIGENCIA DE LA PÓLIZA CONSTITUYE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPOSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA. LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARA LOS AMPAROS ADICIONALES SON SUBLÍMITES DENTRO DEL VALOR ASEGURADO TOTAL Y EL AMPARO BÁSICO NO OPERA EN ADICIÓN A ÉL.

PARÁGRAFO, VARIOS DAÑOS PRODUCIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y PROCEDENTES DE LA MISMA CAUSA (DAÑOS EN SERIE), SERÁN CONSIDERADOS COMO UN SOLO SINIESTRO OCURRIDO, EL CUAL A SU VEZ SE TENDRÁ COMO REALIZADO EN EL MOMENTO EN QUE OCURRA EL PRIMER DAÑO DE LA SERIE. EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO BÁSICO (PLO) Y DE LOS AMPAROS ADICIONALES ASÍ COMO LOS DEDUCIBLES PACTADOS SERÁN CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CONDICIÓN OCTAVA. – GARANTÍAS.

SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO NO PODRÁ INCURRIR EN GASTO ALGUNO, ASUMIR OBLIGACIONES, NI HACER PAGOS, NI CELEBRAR ARREGLOS O TRANSACCIONES CON LA VÍCTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES, NI RECONOCER ANTE ELLOS SU PROPIA RESPONSABILIDAD. ESTA ÚLTIMA DISPOSICIÓN NO COMPRENDE LA DE DECLARAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE SOBRE LA MATERIALIDAD DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DEL SINIESTRO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS O GARANTÍAS DARÁ LUGAR A LA SANCIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

CONDICIÓN NOVENA. – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

LA COMPAÑÍA QUEDARÁ RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y EL ASEGURADO PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES:

9.1. POR MALA FÉ DEL ASEGURADO O DEL BENEFICIARIO EN LA RECLAMACIÓN O COMPROBACIÓN DEL DERECHO AL PAGO DE DETERMINADO SINIESTRO.

9.2. POR OMISIÓN MALICIOSA, POR PARTE DEL ASEGURADO, DE SU OBLIGACIÓN DE DECLARAR A LA COMPAÑÍA CONJUNTAMENTE CON LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE EL MISMO INTERÉS ASEGURADO.

9.3. POR RENUNCIA POR PARTE DEL ASEGURADO, A SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

CONDICIÓN DÉCIMA. – INSPECCIÓN.

LA COMPAÑÍA ESTARÁ FACULTADA PARA INSPECCIONAR LAS PROPIEDADES Y OPERACIONES DEL ASEGURADO. ASÍ MISMO, PODRÁ EXAMINAR LOS LIBROS Y REGISTROS CON EL FIN DE EFECTUAR COMPROBACIONES ACERCA DE LOS DATOS QUE SIRVEN DE BASE PARA EL CÁLCULO DE PRIMAS. ESTA FACULTAD SUBSISTIRÁ DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y POR UN AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE SU VENCIMIENTO DEFINITIVO.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA. – REVOCACIÓN DEL SEGURO.

EL SEGURO OTORGADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, PODRÁ SER REVOCADO:

11.1 POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE AVISO ESCRITO A LA COMPAÑÍA, EN CUYO CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO CONFORME A LA TARIFA DE CORTO PLAZO.

11.2 POR VOLUNTAD DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE AVISO ESCRITO QUE ESTA DARÁ AL ASEGURADO CON UNA ANTELACIÓN NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS DIRIGDO A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ A PRORRATA LA PARTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA. – SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y POR MINISTERIO DE LA LEY, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA INDEMNIZADA, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO CONTRA LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA. – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS.

EN EL CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS. LOS ASEGURADOS DEBERÁN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FÉ LA MALA FÉ EN LA CONTRATACIÓN DE ESTOS PRODUCE LA NULIDAD DEL CONTRATO. EN TODO CASO, EL TOMADOR AL SOLICITAR EL SEGURO DEBERÁ DECLARAR LOS SEGUROS COEXISTENTES. EL TOMADOR DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS SEGUROS DE IGUAL NATURALEZA QUE CONTRATE SOBRE EL MISMO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN. LA INOBSERVACIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, A MENOS QUE EL VALOR CONJUNTO DE LOS EGUROS NO EXCEDA EL MONTO EFECTIVO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL OCASIONADO, EN CUYO CASO, CADA UNA DE LAS COMPAÑÍAS RESPONDERÁ PROPORCIONALMENTE DE ACUERDO CON EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO ESTABLECIDO EN CADA PÓLIZA.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA. – PAGO DE PRIMA.

EL TOMADOR DEL SEGURO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA Y DEBERÁ HACERLO A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA, O SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA. – NOTIFICACIONES.

CUALQUIER DECLARACIÓN QUE DEBAN HACER LAS PARTES POR EJECUCIÓN DE LAS ESTIPULACIONES ANTERIORES, DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO EN LA CONDICIÓN SEXTA PARA EL AVISO DE SINIESTRO Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DEL ENVÍO DEL AVISO ESCRITO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO, DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA POR LAS PARTES.

TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DE “RECIBIDO” CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA. – DOMICILIO.

PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA MATERIA.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTA, DC – COLOMBIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

POR MEDIO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS AMPAROS ADICIONALES DESCRITOS A CONTINUACIÓN SE AMPARAN LOS EVENTOS ALLI DESCRITOS, LOS PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. LA CONTRATACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS AMPAROS Y SU VALOR ASEGURADO SE HARÁ CONSTAR EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) POR LO CUALES RESULTARE CIVILMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

DEFINICIÓN: POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES SE ENTENDERÁ TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REALICE LABORES PARA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. EXCLUSIONES: EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LAS
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y SALVO CONVENIO EXPRESO EN CONTRARIO, NO SE AMPARA LAS LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES PROVENIENTES DE:

a) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

b) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE AEROPLANOS, AVIONES, EMBARCACIONES, BOTES, ETC.

c) EMPRESAS DE VIGILANCIA.

d) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA E INDEPENDIENTE.

e) DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES ESTÉN O HAYAN ESTADO TRABAJANDO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

f) DAÑOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

g) LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIÓNES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

AMPARO PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRABAJO Y OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL DEBEN SER TRASLADADAS POR EL EMPLEADOR A LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES Y EN NINGÚN EVENTO CUBRE PRESTACIONES SOCIALES NI OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

SOLO SERÁN EXIGIBLES BAJO EL PRESENTE SEGURO LAS INDEMNIZACIONES A QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO TENGAN DERECHO LOS TRABAJADORES, SIEMPRE EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO SOAT.

EXCLUSIONES:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

DEFINICIONES:

a) **TRABAJADOR:** SE ENTIENDE POR TRABAJADOR TODA PERSONA QUE PRESTA AL TOMADOR (CONTRATISTA) UN SERVICIO PERSONAL, MEDIANTE REMUNERACIÓN Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN.

b) **ACCIDENTE DE TRABAJO:** SE ENTIENDE POR ACCIDENTE DE TRABAJO TODO SUCESO IMPRESVISTO Y REPENTINO QUE SOBREVENGA POR CAUSA O CON OCASIÓN DEL TRABAJOY QUE PRODUZCA AL TRABAJADOR UNA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL PERMANENTE O PASAJERA Y QUE NO HAYA SIDO PROVOCADO DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DE LA VÍCTIMA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE ENTENDERÁ COMO VEHÍCULO TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUE O SEMIREMOLQUE MANTENIDO POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO O DE COMODATO, Y QUE SE REQUIERA UNA PLACA PARA MOVILIZARSE EN VÍAS PÚBLICAS.

LA COBERTURA DEL PRESENTE ANEXO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LOS SIGUIENTES LÍMITES POR EVENTO: $50.000.000 PARA DAÑOS MATERIALES; $50.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA Y $100.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PERSONAS. INDEPENDIENTE QUE EL VEHÍCULO QUE OCASIONE EL DAÑO ESTE O NO ASEGURADO POR UNA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES. EN ESTE ÚLTIMO EVENTO LOS LÍMITES DESCRITOS OPERARÁN COMO DEDUCIBLE.

EXCLUSIONES

EL PRESENTE ANEXO NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL TOMADOR (CONTRATISTA) PROVENIENTE DE:

a) LA UTILIZACIÓN DEL CUALQUIER AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

b) LOS DAÑOS POR PÉRDIDAS. AVERÍA O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE PRODUZCA EN LOS OBJETOS TRANSPORTADOS POR LOS AUTOMOTORES MATERIA DEL PRESENTE AMPARO.

c) LA UTILIZACIÓN EN EL GIRO DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE SUSTRABAJADORES.

d) DAÑOS O DESAPARICIÓN DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, SUS ACCESORIOS O CONTENIDO, O LA CARGA TRANSPORTADA.

e) PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALESVEHÍCULOS AUTOMOTORES, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO
ESTE AMPARO.

GASTOS MEDICOS

ESTE AMPARO CUBRE LOS GASTOS MEDICOS INMEDIATOS DE EVENTOS MENORES (ATENCION DE URGENCIAS) SURGIDOS CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGA DE HECHOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA, HASTA POR LA SUMA ASEGURADA DESCRITA EN EL CUADRO DE AMPAROS CON LOS LIMITES TAMBIEN ALLI DESCRITOS O EN EL OBJETO DE LA MISMA.

SI LA PRESENTE COBERTURA ES AFECTADA POR UN ACCIDENTE DE TRANSITO OPERARA EN EXCESO DEL SOAT Y DE LOS SEGUROS QUE TENGAN LOS VEHICULOS.

LA PRESENTE COBERTURA NO SERA SUSCEPTIBLE DE APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE), DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGA POR RECLAMACIONES HECHAS ENTRE LAS PARTES QUE FIGUREN Y OSTENTEN LA CALIDAD DE ASEGURADOS EN LA PRESENTE POLIZA.

ESTA COBERTURA OPERA ÚNICAMENTE ENTRE LOS QUE FIGURAN COMO ASEGURADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CONSIDERÁNDOLOS TERCEROS ENTRE SÍ.

DISPOSICION LEGAL

EN LAS MATERIAS, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTOS Y RESUELTOS CON EL PRESENTE CLAUSULADO, EL CUAL ES LEY PARA LAS PARTES, SE APLICARAN LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN LAS LEYES COLOMBIANAS SOBRE LA MATERIA.

GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL

LA COMPAÑÍA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 1128 DEL CODIGO DE COMERCIO RESPONDERÁ AÚN EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO, POR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO

O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA O LA DEL ASEGURADO, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

A. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

B. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE LA ASEGURADORA, Y

C. SI LA CONDENA Y POR ENDE LA INDEMNIZACION POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS AL TERCERO AFECTADO Y A CARGO DEL ASEGURADO EXCEDE EL LIMITE ASEGURADO, LA ASEGURADORA SÓLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DE DEFENSA EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

SE DEJA EXPRESO QUE EN NIGUN MOMENTO LA PRESENTE POLIZA CUBRE EL PAGO DE LA CONSTITUCION DE CAUCIONES O FIANZAS.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTA, DC – COLOMBIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 595704961

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** BARRANQUILLA 13/09/2023 4:27:43 p.m.

VALOR TOTAL: $3.872.160,29

RECIBO DE: SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S A

NUMERO DE IDENTIFICACION: 802017424

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20239901234780	158590985	BANCOLOMBIA	3.872.160,29

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100074906 Certificado(s): 28348331; Ramo: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Póliza(s): 100020126 Certificado(s): 28348332

FIRMA AUTORIZADA



CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.09.19 14:09:01 -05:00

Código de Seguridad: lqH9X1j0J+ixJQTo/j2fnQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100074906	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	28348840	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	19/09/2023	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/09/2023	24:00 Horas Del	31/01/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S A	**No. DOC. IDENTIDAD**	802.017.424-3
DIRECCIÓN	CR 33 53 C 48	**TELÉFONO**	3145161000
ASEGURADO	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.480.184-4
DIRECCIÓN	CENTRO DIAG. 30 N 30 78 PLAZA ADUANA	**TELÉFONO**	6411370
BENEFICIARIO	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.480.184-4
DIRECCIÓN	CENTRO DIAG. 30 N 30 78 PLAZA ADUANA	**TELÉFONO**	6411370

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA VIGENCIA DE COBERTURA DE PRESTACIONES SOCIALES

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 13/09/2023	24:00 Horas Del 30/06/2024	123.938.840,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 13/09/2023	24:00 Horas Del 31/12/2026	123.938.840,00	156.196,89
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 31/12/2023	24:00 Horas Del 31/12/2028	123.938.840,00	0,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 13/09/2023	24:00 Horas Del 31/12/2024	123.938.840,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 495.755.360,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
JORGE ALBERTO VARGAS HEINZ	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	156.196,89
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	156.196,89
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	29.677,41
TOTAL A PAGAR	$	185.874,30

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 19/09/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BQ-100074906** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S A** Asegurado o Beneficiario: **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS / DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** , expedida por la Compañía en **19/09/2023,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BARRANQUILLA a los **19** días del mes **SEPTIEMBRE** del año **2023.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2023.11.22 14:22:30 -05:00

Código de Seguridad: iH2N2QZDOyILassiLO1fOw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100020126	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	28355261	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/11/2023	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/09/2023	24:00 Horas Del	31/12/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S A	No. DOC. IDENTIDAD	802.017.424-3
DIRECCIÓN	CR 33 53 C 48	TELÉFONO	3145161000
ASEGURADO	SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S A	No. DOC. IDENTIDAD	802.017.424-3
DIRECCIÓN	CR 33 53C 48	TELÉFONO	3145161000
BENEFICIARIO	SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S A	No. DOC. IDENTIDAD	802.017.424-3
DIRECCIÓN	CR 33 53C 48	TELÉFONO	3145161000

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA VIGENCIA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE 2023

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES:SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y
DISPOSITIVOS EN VÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.
DEDUCIBLES:
AMPARO DEDUCIBLES

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	0,00	232.000.000,00	232.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 232.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
JORGE ALBERTO VARGAS HEINZ	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 21/11/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100020126	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	28355261	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/11/2023	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/09/2023	24:00 Horas Del	31/12/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 1197539997

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** BARRANQUILLA 19/09/2023 3:40:07 p.m.

VALOR TOTAL: $185.874,30

RECIBO DE: SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S A

NUMERO DE IDENTIFICACION: 802017424

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20239901272876	170162837	BANCO PICHINCHA S.A.	185.874,30

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100074906 Certificado(s): 28348840;

FIRMA AUTORIZADA



CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2023.11.22 14:12:35 -05:00

Código de Seguridad: oT4jLkMOUnO4M0EfUWsw3Q==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100074906	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	28355256	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/11/2023	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/09/2023	24:00 Horas Del	28/02/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S A	**No. DOC. IDENTIDAD**	802.017.424-3
DIRECCIÓN	CR 33 53 C 48	**TELÉFONO**	3145161000
ASEGURADO	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.480.184-4
DIRECCIÓN	DIAGONAL 30 NO. 30 78 PLAZA ADUANA	**TELÉFONO**	6643073
BENEFICIARIO	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.480.184-4
DIRECCIÓN	DIAGONAL 30 NO. 30 78 PLAZA ADUANA	**TELÉFONO**	6643073

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA VIGENCIA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE 2023

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 07/11/2023	24:00 Horas Del 30/06/2024	123.938.840,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 07/11/2023	24:00 Horas Del 31/12/2026	123.938.840,00	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 31/12/2023	24:00 Horas Del 31/12/2028	123.938.840,00	0,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 07/11/2023	24:00 Horas Del 31/12/2024	123.938.840,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 495.755.360,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
JORGE ALBERTO VARGAS HEINZ	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 21/11/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BQ-100074906** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S A** Asegurado o Beneficiario: **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS / DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** , expedida por la Compañía en **22/11/2023,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BARRANQUILLA a los **22** días del mes **NOVIEMBRE** del año **2023.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

REVISIÓN PARA APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONTRATO DE OBRA No. LP-DATT-001-2023.

Valor del Contrato: El valor del Contrato es por la suma de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ $ 1.239.388.400,00).

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS".

VALOR TOTAL ASEGURADO: $727.755.360

TOMADOR:	**SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S.A** NIT. 802.017.424 – 3
BENEFICIARIO:	Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias
PÓLIZA Nº	BQ-100074906 – Anexo 1
COMPAÑÍA DE SEGUROS	SEGUROS MUNDIAL
AMPARO	
CUMPLIMIENTO	10%
VIGENCIA	Desde 13/09/2023 al 30/06/2024
VALOR ASEGURADO:	$ 123.938.840,oo
AMPARO	
CALIDAD DE LOS BIENES	10%
VIGENCIA	Desde 13/09/2023 al 31/12/2024
VALOR ASEGURADO:	$ 123.938.840,oo
AMPARO	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10%
VIGENCIA	Desde 13/09/2023 al 31/12/2026
VALOR ASEGURADO:	$ 123.938.840,oo
AMPARO	
ESTABILIDAD DE LA OBRA	10%
VIGENCIA	Desde 31/12/2023 al 31/12/2028
VALOR ASEGURADO:	$ 123.938.840,oo

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
TOMADOR:	**SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S.A** NIT. 802.017.424 – 3
BENEFICIARIO:	Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias
PÓLIZA Nº	BQ-100020126 – Anexo 0
COMPAÑÍA DE SEGUROS	SEGUROS MUNDIAL
AMPARO	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV
VIGENCIA	13/09/2023 al 31/12/2023
VALOR ASEGURADO:	$232.000.000

Fecha de verificación, 22 de septiembre de 2023

Proyectado: Karina Cotera Cumplido- Asesor jurídico DATT

Juan Pablo Rojas Acuña Asesor jurídico DATT

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	z56eo4hurw5Xy6IPNPQxlQ==	**Número de póliza**	100020126
Número de anexo	0	**Ramo**	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Fecha de expedición	13/09/2023	**Inicio de vigencia Global**	13/09/2023
Fin de vigencia Global	31/12/2023	**Tomador**	SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S A
		Asegurado	SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S A
Valor asegurado	232.000.000,00		
Movimiento	EXPEDICION		
Objeto de póliza	SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES:SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 13/09/2023	24:00 Horas del 31/12/2023	$ 232.000.000,00	$ 173.205,48

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	lqH9X1j0J+ixJQTo/j2fnQ==	**Número de póliza**	100074906
Número de anexo	1	**Ramo**	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	19/09/2023	**Inicio de vigencia Global**	13/09/2023
Fin de vigencia Global	31/01/2029	**Tomador**	SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S A
		Asegurado	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Valor asegurado	495.755.360,00		
Movimiento	PRORROGA		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA VIGENCIA DE COBERTURA DE PRESTACIONES SOCIALESLOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 13/09/2023	24:00 Horas del 30/06/2024	$ 123.938.840,00	$ 0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 13/09/2023	24:00 Horas del 31/12/2026	$ 123.938.840,00	$ 156.196,89
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas del 31/12/2023	24:00 Horas del 31/12/2028	$ 123.938.840,00	$ 0,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas del 13/09/2023	24:00 Horas del 31/12/2024	$ 123.938.840,00	$ 0,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Codigo: GHAPR02-F004 Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 646

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		1,239,388,400.00
2.3.2409.0600.2021130010247 1.2.1.0.00-001 - ICLD	AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 8736099 - Otros servicios de instalación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.	
	Total:	1,239,388,400.00

CDP No. 94

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE OBRA - 12023

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

BENEFICIARIO : SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S.A. identificado con NIT 802017424-3

Cartagena D.C. y T., 15 de septiembre del 2023.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Codigo: GHAPR02-F003
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 94

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.3.2409.0600.2021130010247 1.2.1.0.00-001 - ICLD	AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,319,463,874.07
	TOTAL:	1,319,463,874.07

OBJETO:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VIA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

Se expide a solicitud de JANER JOSE GALVÁN CARBONÓ, DIRECTOR, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE, mediante solicitud numero AMC--2890 recibida en mayo 26 del 2023.

Cartagena D.C. y T., 29 de mayo del 2023.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: **RPOLOM**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA

29/11/2023
Fecha (dd/mm/aaaa)

ACTA DE RECIBO DE OBRA No **1**

CONTRATO	**LP-DATT-001-2023**		
OBJETO DEL CONTRATO	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.**		
CONTRATISTA	**SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S.A.**	**NIT**	**802.017.424-3**
CONTRATO	**MC-DATT-006-2023**		
OBJETO DEL CONTRATO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VIA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"**		
INTERVENTOR	**JAIRO ALONSO DÁVILA GUERRA**	**NIT**	**73.565.045**

No.	ITEM DE PAGO No.	CONDICIONES CONTRACTUALES A LA FECHA					ACUMULADO ANTERIOR		OBRA EJECUTADA				
									PRESENTE ACTA			NUEVO ACUMULADO	
		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT ACUMULADO ANTERIOR	VALOR ACUMULADO ANTERIOR	CANT PRESENTE ACTA	VALOR UNITARIO	VALOR PRESENTE ACTA	CANTIDAD TOTAL (CANT PRESENTE ACTA)	VALOR TOTAL (VALOR PRESENTE ACTA)
		Mantenimiento de elementos y equipos semáforicos en vía											
1		Suministro e instalación de poste tipo T1 (mastil), metalico h= 3,8 m .diametro base 120 mm, diametro cima 100 mm, galvanizado en caliente y pintura al horno.	UND	2	$ 5.431.700	$ 10.863.400		$ -		$ 5.431.700	$ 0	0,00	$ 0
2		Suministro e instalación de poste tipo T2 (mensula) metalico poligonal troncoconico según especificacion tecnica de sm, h= 5,5m., diametro base 190 mm, diametro cima 150 mm, incluye pernos para instalacion de anclaje, brazo de 3 m galvanizado en caliente y pintura al horno.	UND	1	$ 9.916.000	$ 9.916.000		$ -		$ 9.916.000	$ 0	0,00	$ 0
3		Suministro e instalación de poste tipo T2 (mensula) metalico poligonal troncoconico según especificacion tecnica de sm, h= 5,5m., diametro base 190 mm, diametro cima 150 mm, incluye pernos para instalacion de anclaje, brazo de 4,5 m galvanizado en caliente y pintura al horno.	UND	2	$ 10.334.600	$ 20.669.200		$ -		$ 10.334.600	$ 0	0,00	$ 0
4		Suministro e instalación de poste tipo T2 (mensula) metalico poligonal troncoconico según especificacion tecnica de sm, h= 5,5m., diametro base 190 mm, diametro cima 150 mm, incluye pernos para instalacion de anclaje, brazo de 6,0 m galvanizado en caliente y pintura al horno.	UND	1	$ 10.889.400	$ 10.889.400		$ -		$ 10.889.400	$ 0	0,00	$ 0
5		Suministro e instalación de módulo LED 200 mm vehicular verde, potencia activa mayor a nueve (9) vatios sin exceder los quince (15) vatios, grado IP 66, temperatura ambiente de –40ºC a +80ºC, alimentación 120 V +10% y -15% a 60Hz (± 5 Hz). Sí durante la ejecución del contrato se realizan las pruebas con módulos de menor watios y estos funcionan correctamente, serán aceptados.	UND	35	$ 1.332.400	$ 46.634.000		$ -		$ 1.332.400	$ 0	0,00	$ 0
6		Instalación de módulo LED 200 mm vehicular verde, amarrillo o rojo, potencia activa mayor a nueve (9) vatios sin exceder los quince (15) vatios, o menor a 9 w, si es compatible con el controlador actual, con grado IP 66, temperatura ambiente de –40ºC a +80ºC, alimentación 120 V +10% y -15% a 60Hz (± 5 Hz). Sí durante la ejecución del contrato se realizan las pruebas con módulos de menor watios y estos funcionan correctamente, serán aceptados.	UND	30	$ 41.600	$ 1.248.000		$ -		$ 41.600	$ 0	0,00	$ 0
8		Suministro e instalación de módulo LED 200 mm vehicular rojo, potencia activa mayor a nueve (9) vatios sin exceder los quince (15) vatios,o menor a 9 w, si es compatible con el controlador actual, con grado IP 66, temperatura ambiente de –40ºC a +80ºC, alimentación 120 V +10% y -15% a 60Hz (± 5 Hz). Sí durante la ejecución del contrato se realizan las pruebas con módulos de menor watios y estos funcionan correctamente, serán aceptados.	UND	35	$ 1.332.400	$ 46.634.000		$ -		$ 1.332.400	$ 0	0,00	$ 0

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA

29/11/2023
Fecha (dd/mm/aaaa)

ACTA DE RECIBO DE OBRA No **1**

CONTRATO	**LP-DATT-001-2023**		
OBJETO DEL CONTRATO	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.**		
CONTRATISTA	**SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S.A.**	**NIT**	**802.017.424-3**
CONTRATO	**MC-DATT-006-2023**		
OBJETO DEL CONTRATO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VIA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"**		
INTERVENTOR	**JAIRO ALONSO DÁVILA GUERRA**	**NIT**	**73.565.045**

No.	ITEM DE PAGO No.	CONDICIONES CONTRACTUALES A LA FECHA					ACUMULADO ANTERIOR		OBRA EJECUTADA				
									PRESENTE ACTA			NUEVO ACUMULADO	
		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT ACUMULADO ANTERIOR	VALOR ACUMULADO ANTERIOR	CANT PRESENTE ACTA	VALOR UNITARIO	VALOR PRESENTE ACTA	CANTIDAD TOTAL (CANT PRESENTE ACTA)	VALOR TOTAL (VALOR PRESENTE ACTA)
11		Suministro e instalación de módulo LED 200 mm vehicular flecha verde, potencia activa mayor a nueve (9) vatios sin exceder los quince (15) vatios, o menor a 9 w, si es compatible con el controlador actual, con grado IP 66, temperatura ambiente de –40ºC a +80ºC, alimentación 120 V +10% y -15% a 60Hz (± 5 Hz). Sí durante la ejecución del contrato se realizan las pruebas con módulos de menor watios y estos funcionan correctamente, serán aceptados.	UND	10	$ 1.332.400	$ 13.324.000		$ -		$ 1.332.400	$ 0	0,00	$ 0
13		Suministro e instalación de semaforo vehicular de policarbonato (3x200), lentes de policarbonato de 8", tres luces, sistema de iluminacion a a leds, fijacion mastil. s1	UND	3	$ 6.343.700	$ 19.031.100		$ -		$ 6.343.700	$ 0	0,00	$ 0
14		Suministro e instalación de semaforo vehicular de policarbonato (3x200), lentes de policarbonato de 8", tres luces, sistema de iluminacion a a leds, fijacion ménsula. s2	UND	3	$ 6.911.100	$ 20.733.300		$ -		$ 6.911.100	$ 0	0,00	$ 0
16		Suministro e instalación de semáforo vehicular con contador dinámico de policarbonato (3x200), lentes de policarbonato de 8", tres luces, sistema de iluminación a leds, fijación mástil. S1	UND	35	$ 7.472.000	$ 261.520.000		$ -		$ 7.472.000	$ 0	0,00	$ 0
18		Suministro e instalación de contador regresivo vehicular de policarbonato (300 mm), lentes de policarbonato de 12", dos luces, sistema de iluminación a leds, color verde y rojo como mínimo, fijación a ménsula. s2	UND	95	$ 3.005.300	$ 285.503.500		$ -		$ 3.005.300	$ 0	0,00	$ 0
19		Suministro de e instalación semáforo peatonal dinámico contador doble de policarbonato (2x200), lentes de policarbonato de 8", dos luces, sistema de iluminación a leds, fijación mástil. s3	UND	20	$ 4.365.100	$ 87.302.000		$ -		$ 4.365.100	$ 0	0,00	$ 0
20		Mantenimiento preventivo de controladores semafóricos, incluye limpieza a todas las tarjetas y elementos que hacen parte del controlador, lecturas del voltajes y corriente que alimentan al controlador, se ajustaran los conductores (cables) que alimentan a los semáforos y se ajustaran tuercas y tornillos y actividades que permitan el correcto funcionamiento de los equipos de control de los semáforos	UND	90	$ 328.800	$ 29.592.000		$ -	59,00	$ 328.800	$ 19.399.200	59,00	$ 19.399.200
					SUBTOTAL	**$ 863.859.900**	**SUBTOTAL**	**$ 0**		**SUBTOTAL**	**$ 19.399.200**	**SUBTOTAL**	**$ 19.399.200**
		Suministros											
1		Construcción de tapa para registro en concreto rígido reforzado con marco en platica perimetral, incluye cancho de izaje y refuerzo longitudinal espaciado cada 5 cm. (ver imagen) de dimensiones 50cmx50cm	UND	52	$ 512.400	$ 26.644.800		$ -	34,00	$ 512.400	$ 17.421.600	34,00	$ 17.421.600
2		Construcción de tapa para registro en concreto rígido reforzado con marco en platica perimetral, incluye cancho de izaje y refuerzo longitudinal espaciado cada 5 cm. (ver imagen) de dimensiones 60cmx60cm	UND	8	$ 524.900	$ 4.199.200		$ -	1,00	$ 524.900	$ 524.900	1,00	$ 524.900
3		Construcción de tapa para registro en concreto rígido reforzado con marco en platica perimetral, incluye cancho de izaje y refuerzo longitudinal espaciado cada 5 cm. (ver imagen) de dimensiones 70cmx60cm	UND	4	$ 538.200	$ 2.152.800		$ -		$ 538.200	$ 0	0,00	$ 0

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA

29/11/2023
Fecha (dd/mm/aaaa)

ACTA DE RECIBO DE OBRA No **1**

CONTRATO	**LP-DATT-001-2023**		
OBJETO DEL CONTRATO	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.**		
CONTRATISTA	**SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S.A.**	**NIT**	**802.017.424-3**
CONTRATO	**MC-DATT-006-2023**		
OBJETO DEL CONTRATO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VIA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"**		
INTERVENTOR	**JAIRO ALONSO DÁVILA GUERRA**	**NIT**	**73.565.045**

No.	ITEM DE PAGO No.	CONDICIONES CONTRACTUALES A LA FECHA					ACUMULADO ANTERIOR		OBRA EJECUTADA				
									PRESENTE ACTA			NUEVO ACUMULADO	
		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT ACUMULADO ANTERIOR	VALOR ACUMULADO ANTERIOR	CANT PRESENTE ACTA	VALOR UNITARIO	VALOR PRESENTE ACTA	CANTIDAD TOTAL (CANT PRESENTE ACTA)	VALOR TOTAL (VALOR PRESENTE ACTA)
4		construcción de tapa para registro en concreto rígido reforzado con marco en platica perimetral, incluye cancho de izaje y refuerzo longitudinal espaciado cada 5 cm. (ver imagen) de dimensiones 70cmx70cm	UND	44	$ 550.700	$ 24.230.800		$ -	11,00	$ 550.700	$ 6.057.700	11,00	$ 6.057.700
5		Construcción de tapa para registro en concreto rígido reforzado con marco en platica perimetral, incluye cancho de izaje y refuerzo longitudinal espaciado cada 5 cm. (ver imagen) de dimensiones 65cmx80cm	UND	3	$ 550.700	$ 1.652.100		$ -		$ 550.700	$ 0	0,00	$ 0
6		Construcción de tapa para registro en concreto rígido reforzado con marco en platica perimetral, incluye cancho de izaje y refuerzo longitudinal espaciado cada 5 cm. (ver imagen) de dimensiones 70cmx80cm	UND	10	$ 563.200	$ 5.632.000		$ -	5,00	$ 563.200	$ 2.816.000	5,00	$ 2.816.000
7		Construcción de tapa para registro en concreto rígido reforzado con marco en platica perimetral, incluye cancho de izaje y refuerzo longitudinal espaciado cada 5 cm. (ver imagen) de dimensiones 90cmx75cm	UND	6	$ 576.600	$ 3.459.600		$ -		$ 576.600	$ 0	0,00	$ 0
8		Construcción de tapa para registro en concreto rígido reforzado con marco en platica perimetral, incluye cancho de izaje y refuerzo longitudinal espaciado cada 5 cm. (ver imagen) de dimensiones 90cmx90cm	UND	9	$ 602.400	$ 5.421.600		$ -	1,00	$ 602.400	$ 602.400	1,00	$ 602.400
9		Construcción de tapa para registro en concreto rígido reforzado con marco en platica perimetral, incluye cancho de izaje y refuerzo longitudinal espaciado cada 5 cm. (ver imagen) de dimensiones 95cmx95cm	UND	1	$ 614.900	$ 614.900		$ -		$ 614.900	$ 0	0,00	$ 0
10		Construcción de tapa para registro en concreto rígido reforzado con marco en platica perimetral, incluye cancho de izaje y refuerzo longitudinal espaciado cada 5 cm. (ver imagen) de dimensiones 80cmx85cm	UND	2	$ 576.600	$ 1.153.200		$ -		$ 576.600	$ 0	0,00	$ 0
11		Construcción de tapa para registro en concreto rígido reforzado con marco en platica perimetral, incluye cancho de izaje y refuerzo longitudinal espaciado cada 5 cm. (ver imagen) de dimensiones 80cmx80cm	UND	2	$ 576.600	$ 1.153.200		$ -	2,00	$ 576.600	$ 1.153.200	2,00	$ 1.153.200
12		Construcción de tapa para registro en concreto rígido reforzado con marco en platica perimetral, incluye cancho de izaje y refuerzo longitudinal espaciado cada 5 cm. (ver imagen) de dimensiones 80cmx90cm	UND	1	$ 589.100	$ 589.100		$ -	1,00	$ 589.100	$ 589.100	1,00	$ 589.100
13		Construcción de tapa para registro en concreto rígido reforzado con marco en platica perimetral, incluye cancho de izaje y refuerzo longitudinal espaciado cada 5 cm. (ver imagen) de dimensiones 83cmx50cm	UND	1	$ 538.200	$ 538.200		$ -		$ 538.200	$ 0	0,00	$ 0
					SUBTOTAL	**$ 77.441.500**	**SUBTOTAL**	**$ 0**		**SUBTOTAL**	**$ 29.164.900**	**SUBTOTAL**	**$ 29.164.900**
		DISPOSITIVOS DE CONTROL											

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA

29/11/2023
Fecha (dd/mm/aaaa)

ACTA DE RECIBO DE OBRA No **1**

CONTRATO	**LP-DATT-001-2023**		
OBJETO DEL CONTRATO	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.**		
CONTRATISTA	**SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S.A.**	**NIT**	**802.017.424-3**
CONTRATO	**MC-DATT-006-2023**		
OBJETO DEL CONTRATO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VIA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"**		
INTERVENTOR	**JAIRO ALONSO DÁVILA GUERRA**	**NIT**	**73.565.045**

No.	ITEM DE PAGO No.	CONDICIONES CONTRACTUALES A LA FECHA					ACUMULADO ANTERIOR		OBRA EJECUTADA				
									PRESENTE ACTA			NUEVO ACUMULADO	
		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT ACUMULADO ANTERIOR	VALOR ACUMULADO ANTERIOR	CANT PRESENTE ACTA	VALOR UNITARIO	VALOR PRESENTE ACTA	CANTIDAD TOTAL (CANT PRESENTE ACTA)	VALOR TOTAL (VALOR PRESENTE ACTA)
1		Suministro de Fuentes conmutadas de 12 voltios, para la reparación de los módulos LED de los semáforos, Voltaje de Entrada: 100 - 240VAC, Frecuencia: 50/60Hz, Corriente de entrada: 0.7A, Voltaje de Salida: 12VDC, Corriente de salida: 2.5A, Corriente máxima medida en pruebas con carga resistiva: 3.5A, Caída de voltaje a corriente máxima (teórica): 1%, Dimensiones de la tarjeta interna: 75x44x25mm	UND	80	$ 69.800	$ 5.584.000		$ -	80,00	$ 69.800	$ 5.584.000	80,00	$ 5.584.000
2		Suministro de tarjeta CPU para controladores ST900 o similar, con las siguientes funcionalidades: Interfaz con las tarjetas del interruptor de la lámpara, Interfaces Seriales (GSPI) a Tarjetas de IO y Placas Base del Detector Inteligente, Panel Manual, Interfaz RS232 a terminal o Gemini², Interfaces USB, Interfaz Ethernet, Control de alto nivel de las funciones tales como MOVA7 y UTMC OTU o compatible a las especificaciones técnicas que garantice el buen funcionamiento del equipo (controlador de tráfico) en operación	UND	4	$ 8.585.900	$ 34.343.600		$ -	2,00	$ 8.585.900	$ 17.171.800	2,00	$ 17.171.800
3		Suministro de tarjeta CPU para controladores ST950 o similar, con las siguientes funcionalidades: Interfaz con las tarjetas del interruptor de la lámpara, Interfaces Seriales (GSPI) a Tarjetas de IO y Placas Base del Detector Inteligente, Panel Manual, Interfaz RS232 a terminal o Gemini², Interfaces USB, Interfaz Ethernet, Control de alto nivel de las funciones tales como MOVA7 y UTMC OTU o compatible a las especificaciones técnicas que garantice el buen funcionamiento del equipo (controlador de tráfico) en operación	UND	6	$ 8.585.900	$ 51.515.400		$ -	6,00	$ 8.585.900	$ 51.515.400	6,00	$ 51.515.400
4		Suministro de Tarjeta de grupo (disparo) de lámparas para controlador familia ST o similar, con control de hasta 8 fases, tipo de conmutación: estado sólido, carga de lámpara máxima por tarjeta de disparo: 20A o compatible a las especificaciones técnicas que garantice el buen funcionamiento del equipo (controlador de tráfico) en operación	UND	6	$ 7.952.700	$ 47.716.200		$ -	6,00	$ 7.952.700	$ 47.716.200	6,00	$ 47.716.200
5		Fusible Largo en Vidrio 5A - 250V Dimensiones: 6mm x 30mm	UND	500	$ 2.100	$ 1.050.000		$ -	500,00	$ 2.100	$ 1.050.000	500,00	$ 1.050.000
6		Fusible Largo en Vidrio 10A - 250V Dimensiones: 6mm x 30mm	UND	500	$ 2.100	$ 1.050.000		$ -	500,00	$ 2.100	$ 1.050.000	500,00	$ 1.050.000
7		Fusible Largo en Vidrio 15A - 250V Dimensiones: 6mm x 30mm	UND	500	$ 2.100	$ 1.050.000		$ -	500,00	$ 2.100	$ 1.050.000	500,00	$ 1.050.000
8		Suministro de Reguladores de voltaje 2000 Watts, Voltaje Entrada: 90 -150VAC, Voltaje Salida: 115VAC +/-4.5%, Corriente máxima: 13A, Tipo Toma: 4 Tomas NEMA 15 polo a tierra, Taps de conmutación: 6, Protección Corto: Fusible 15A, Supresor Picos: Varistor 150V - 108J	UND	40	$ 650.500	$ 26.020.000		$ -	40,00	$ 650.500	$ 26.020.000	40,00	$ 26.020.000
9		Suministro de Multitoma supresor de pico de 6 puestos 15 Amp, Potencia Máxima 1875W, 6 Salidas con polo a tierra, Tensión 125 VAC, Corriente máxima 15 A, Tipo Supresor Picos.	UND	40	$ 150.500	$ 6.020.000		$ -	40,00	$ 150.500	$ 6.020.000	40,00	$ 6.020.000
10		Suministro de Breaker doble de 15 Amp. Corriente nominal (A): 15A, Tensión de operación: 120/240 V, Corriente de interrupción: 10 kA, Ciclos de operación con carga: 4000, Tensión de aislamiento: 600 V	UND	10	$ 63.600	$ 636.000		$ -	10,00	$ 63.600	$ 636.000	10,00	$ 636.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA

ACTA DE RECIBO DE OBRA No. 1

29/11/2023
Fecha (dd/mm/aaaa)

CONTRATO	**LP-DATT-001-2023**		
OBJETO DEL CONTRATO	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.**		
CONTRATISTA	**SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S.A.**	**NIT**	**802.017.424-3**
CONTRATO	**MC-DATT-006-2023**		
OBJETO DEL CONTRATO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VIA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"**		
INTERVENTOR	**JAIRO ALONSO DÁVILA GUERRA**	**NIT**	**73.565.045**

No.	ITEM DE PAGO No.	CONDICIONES CONTRACTUALES A LA FECHA					ACUMULADO ANTERIOR		OBRA EJECUTADA				
									PRESENTE ACTA			NUEVO ACUMULADO	
		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT ACUMULADO ANTERIOR	VALOR ACUMULADO ANTERIOR	CANT PRESENTE ACTA	VALOR UNITARIO	VALOR PRESENTE ACTA	CANTIDAD TOTAL (CANT PRESENTE ACTA)	VALOR TOTAL (VALOR PRESENTE ACTA)
11		Suministro de cable encauchetado Aislamiento en PVC naranja rigido 2*10 AWG, ST-C Cu 105º C, Tensión máxima 600V CPT/CPR especial para semaforizacion,	UND	500	$ 17.500	$ 8.750.000		$ -		$ 17.500	$ 0	0,00	$ 0
12		Suministro de cable encauchetado PVC naranja rigido 3*16 AWG, ST-C Cu 105º C, 600V CPT/CPR especial para semaforizacion	UND	1.000	$ 13.800	$ 13.800.000		$ -	1.000,00	$ 13.800	$ 13.800.000	1.000,00	$ 13.800.000
13		Suministro de cable encauchetado PVC naranja rigido 4*16 AWG, ST-C Cu 105º C, 600V CPT/CPR especial para semaforizacion	UND	1.000	$ 17.700	$ 17.700.000		$ -	1.000,00	$ 17.700	$ 17.700.000	1.000,00	$ 17.700.000
14		Suministro de poste tipo T1 (mastil), metalico h= 3,8 m .diametro base 120 mm, diametro cima 100 mm, galvanizado en caliente y pintura al horno.	UND	1	$ 3.473.500	$ 3.473.500		$ -		$ 3.473.500	$ 0	0,00	$ 0
15		Suministro de poste tipo T2 (mensula) metalico poligonal troncoconico según especificacion tecnica de sm, h= 5,5m., diametro base 190 mm, diametro cima 150 mm, incluye pernos para instalacion de anclaje, brazo de 3 m galvanizado en caliente y pintura al horno.	UND	1	$ 6.923.000	$ 6.923.000		$ -		$ 6.923.000	$ 0	0,00	$ 0
16		Suministro de poste tipo T2 (mensula) metalico poligonal troncoconico según especificacion tecnica de sm, h= 5,5m., diametro base 190 mm, diametro cima 150 mm, incluye pernos para instalacion de anclaje, brazo de 4,5 m galvanizado en caliente y pintura al horno.	UND	1	$ 7.245.000	$ 7.245.000		$ -		$ 7.245.000	$ 0	0,00	$ 0
17		Suministro de poste tipo T2 (mensula) metalico poligonal troncoconico según especificacion tecnica de sm, h= 5,5m., diametro base 190 mm, diametro cima 150 mm, incluye pernos para instalacion de anclaje, brazo de 6 m galvanizado en caliente y pintura al horno.	UND	1	$ 7.671.800	$ 7.671.800		$ -		$ 7.671.800	$ 0	0,00	$ 0
18		Suministro de módulo LED 200 mm vehicular verde, potencia activa mayor a nueve (9) vatios sin exceder los quince (15) vatios, o menor a 9 w, si es compatible con el controlador actual, con grado IP 66, temperatura ambiente de –40ºC a +80ºC, alimentación 120 V +10% y -15% a 60Hz (± 5 Hz). Sí durante la ejecución del contrato se realizan las pruebas con módulos de menor watios y estos funcionan correctamente, serán aceptados.	UND	30	$ 993.000	$ 29.790.000		$ -	30,00	$ 993.000	$ 29.790.000	30,00	$ 29.790.000
19		Suministro de módulo LED 200 mm vehicular amarrillo, potencia activa mayor a nueve (9) vatios sin exceder los quince (15) vatios, grado IP 66, temperatura ambiente de –40ºC a +80ºC, alimentación 120 V +10% y -15% a 60Hz (± 5 Hz). Sí durante la ejecución del contrato se realizan las pruebas con módulos de menor watios y estos funcionan correctamente, serán aceptados.	UND	1	$ 993.000	$ 993.000		$ -	1,00	$ 993.000	$ 993.000	1,00	$ 993.000
20		Suministro de módulo LED 200 mm vehicular rojo, potencia activa mayor a nueve (9) vatios sin exceder los quince (15) vatios, o menor a 9 w, si es compatible con el controlador actual, con grado IP 66, temperatura ambiente de –40ºC a +80ºC, alimentación 120 V +10% y -15% a 60Hz (± 5 Hz). Sí durante la ejecución del contrato se realizan las pruebas con módulos de menor watios y estos funcionan correctamente, serán aceptados.	UND	15	$ 993.000	$ 14.895.000		$ -	15,00	$ 993.000	$ 14.895.000	15,00	$ 14.895.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA

29/11/2023

Fecha (dd/mm/aaaa)

ACTA DE RECIBO DE OBRA No 1

CONTRATO	**LP-DATT-001-2023**		
OBJETO DEL CONTRATO	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.**		
CONTRATISTA	**SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S.A.**	**NIT**	**802.017.424-3**
CONTRATO	**MC-DATT-006-2023**		
OBJETO DEL CONTRATO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VIA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"**		
INTERVENTOR	**JAIRO ALONSO DÁVILA GUERRA**	**NIT**	**73.565.045**

No.	ITEM DE PAGO No.	CONDICIONES CONTRACTUALES A LA FECHA					ACUMULADO ANTERIOR		OBRA EJECUTADA				
									PRESENTE ACTA			NUEVO ACUMULADO	
		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT ACUMULADO ANTERIOR	VALOR ACUMULADO ANTERIOR	CANT PRESENTE ACTA	VALOR UNITARIO	VALOR PRESENTE ACTA	CANTIDAD TOTAL (CANT PRESENTE ACTA)	VALOR TOTAL (VALOR PRESENTE ACTA)
21		Suministro de módulo LED 200 mm vehicular flecha verde, potencia activa mayor a nueve (9) vatios sin exceder los quince (15) vatios, o menor a 9 w, si es compatible con el controlador actual, con grado IP 66, temperatura ambiente de –40ºC a +80ºC, alimentación 120 V +10% y -15% a 60Hz (± 5 Hz). Sí durante la ejecución del contrato se realizan las pruebas con módulos de menor watios y estos funcionan correctamente, serán aceptados.	UND	5	$ 993.000	$ 4.965.000		$ -	5,00	$ 993.000	$ 4.965.000	5,00	$ 4.965.000
22		Suministro de módulo LED 200 mm vehicular flecha roja, potencia activa mayor a nueve (9) vatios sin exceder los quince (15) vatios, o menor a 9 w, si es compatible con el controlador actual, con grado IP 66, temperatura ambiente de –40ºC a +80ºC, alimentación 120 V +10% y -15% a 60Hz (± 5 Hz). Sí durante la ejecución del contrato se realizan las pruebas con módulos de menor watios y estos funcionan correctamente, serán aceptados.	UND	5	$ 993.000	$ 4.965.000		$ -	5,00	$ 993.000	$ 4.965.000	5,00	$ 4.965.000
23		Suministro de batería Cilíndrica De Litio 3v 950mah Aa	UND	15	$ 128.700	$ 1.930.500		$ -	15,00	$ 128.700	$ 1.930.500	15,00	$ 1.930.500
					SUBTOTAL	**$ 298.087.000**	**SUBTOTAL**	**$ 0**		**SUBTOTAL**	**$ 246.851.900**	**SUBTOTAL**	**$ 246.851.900**
		TOTAL				**$ 1.239.388.400**		**$ 0**			**$ 295.416.000**		**$ 295.416.000**
		SUBTOTAL (COSTO DIRECTO)				$ 953.375.692		$ 0			$ 227.243.077		$ 227.243.077
		ADMINISTRACIÓN	**20%**			$ 190.675.138		$ 0			$ 45.448.615		$ 45.448.615
		IMPREVISTOS	**5%**			$ 47.668.785		$ 0			$ 11.362.154		$ 11.362.154
		UTILIDAD	**5%**			$ 47.668.785		$ 0			$ 11.362.154		$ 11.362.154
		TOTAL				**$ 1.239.388.400**	**0,00%**	**$ -**		**23,84%**	**$ 295.416.000**	**23,84%**	**$ 295.416.000**

TOTAL A PAGAR EN LETRAS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/C

OBSERVACIONES

Contratista: Seguridad y Servicios Señalización S.A.

Interventoría : JAIRO ALONSO DÁVILA GUERRA

Powered by CamScanner

ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	100	ALCALDIA DE CARTAGENA	Vigencia Ingreso	2023	Numero Ingreso	10	Interno 2176
Unidad Ejecutora	12	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSIT(	Tipo Ingreso	COMPRA_NACIONAL			
Proyecto Almacen	12	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSIT(	Estado Ingreso	APROBADO		Fecha Estado	29/11/2023
Documento Soporte	CONTRATO DE SUMINISTRO		Numero Doc Soporte		Fecha Doc Soporte	29/11/2023	
Proveedor	NIT 802017424	SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S.A					
Documento Remision	REMISION		Numero Doc Remision	376	Fecha Doc Remision	29/11/2023	
Encargado de Bodega	CC 45516769 DARILIS GUARDO PEREIRA						
Dependencia Solicitante	1201	Departamento Administrativo de Transito y Transporte DATT					
Observaciones	suministro e instalacion de equipos semaforicos y dispositivos en via segun contrato No lp datt 001/2023						

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Unidad Medida	Cantidad	Cuenta Débito	Valor Neto Unitario	Valor Total
1	3794	fuentes conmutada 12 voltios	UNIDAD	80	1-9-10-01-01 pk_lm_consult	$69,800.00	$5,584,000.00
8	6034	regulador de voltaje 2000w	UNIDAD	40	1-9-10-01-01 pk_lm_consult	$650,500.00	$26,020,000.00
3	5133	tarjeta de cpu para controladores st9	UNIDAD	6	1-9-10-04-01 pk_lm_consult	$8,585,900.00	$51,515,400.00
4	5134	tarjeta de grupo(disparo)lampara	UNIDAD	6	1-9-10-04-01 pk_lm_consult	$7,952,700.00	$47,716,200.00
5	5135	fusible largo en vidrio 5amp-250v	UNIDAD	500	1-9-10-04-01 pk_lm_consult	$2,100.00	$1,050,000.00
6	5136	fusible largo en vidrio 10amp-250v	UNIDAD	500	1-9-10-04-01 pk_lm_consult	$2,100.00	$1,050,000.00
11	6286	cable encauchetado pvc naranja 3*1	METRON LINEAL	1000	1-9-10-01-01 pk_lm_consult	$13,800.00	$13,800,000.00
12	6287	cable encauchetado pvc naranja 4*1	UNIDAD	1000	1-9-10-01-01 pk_lm_consult	$17,700.00	$17,700,000.00
7	5342	fusible largo en vidrio 15amp-250v	UNIDAD	500	1-9-10-01-01 pk_lm_consult	$2,100.00	$1,050,000.00
10	6124	breaker doble 15 amp	UNIDAD	10	1-9-10-01-01 pk_lm_consult	$63,600.00	$636,000.00
9	6551	MULTITOMA EXTENSION	UNIDAD	40	1-9-10-01-01 pk_lm_consult	$150,500.00	$6,020,000.00
2	3679	tarjeta de cpu para controladores st9	UNIDAD	2	1-9-10-01-01 pk_lm_consult	$8,585,900.00	$17,171,800.00
					TOTAL ELEMENTOS DE CONSUMO		$189,313,400.00

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Débito	Valor Crédito
1-9-10-01-01 pk_lm_consultas	Materiales y suministros	$87,981,800.00	$0.00
1-9-10-04-01 pk_lm_consultas	Dotación a trabajadores	$101,331,600.00	$0.00
2-4-01-01-03 pk_lm_consultas	Almacen	$0.00	$189,313,400.00
	TOTALES:	$189,313,400.00	$189,313,400.00

ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

2 de 2

Entidad	100	ALCALDIA DE CARTAGENA	Vigencia Ingreso	2023	Numero Ingreso	10	Interno 2176
Unidad Ejecutora	12	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSIT(	Tipo Ingreso	COMPRA_NACIONAL			
Proyecto Almacen	12	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSIT(	Estado Ingreso	APROBADO		Fecha Estado	29/11/2023
Documento Soporte	CONTRATO DE SUMINISTRO		Numero Doc Soporte		Fecha Doc Soporte	29/11/2023	
Proveedor	NIT 802017424 SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S.A						
Documento Remision	REMISION		Numero Doc Remision	376	Fecha Doc Remision	29/11/2023	
Encargado de Bodega	CC 45516769 DARILIS GUARDO PEREIRA						
Dependencia Solicitante	1201	Departamento Administrativo de Transito y Transporte DATT					
Observaciones	suministro e instalacion de equipos semaforicos y dispositivos en via segun contrato No lp datt 001/2023						

DARILIS GUARDO PEREIRA
Encargado de bodega

DARILIS GUARDO PEREIRA
Funcionario Elabora el Ingreso 2/2

Powered by CamScanner

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL

COMPROBANTE DE EGRESO DE ELEMENTOS DE CONSUMO

Fecha de Impresion: 2023/11/29

Entidad	100	ALCALDIA DE CARTAGENA	Vigencia Egreso	2023	Numero Egres	8	Fecha Egreso 29 NOV 2023
Unidad Ejecutora	12	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITC	Tipo Egreso	EGRESO POR ENTREGA DE	PEDI		Estado Egreso APROBADO
Proyecto	12	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITC					
Tipo Documento Soporte	CONTRATO		Vigencia Doc Sop	2023	Numero Doc So	001	Fecha Doc Sop 29 NOV 2023
Funcionario Solicitante	45484985	SILVIA HERNANDEZ	Dependencia Solicitante	1201	Departamento Administrativo de Transito y Transporte		
Encargado de Bodega	45516769	DARILIS GUARDO PEREIRA					
Observaciones	suministro e instalacion de equipos semaforicos y dispositivos en via segun contrato No lp datt 001/2023						

Elemento	Nombre del Elemento	Unidad	Cuenta Credito	Cantidad	Valor	Total
5342	fusible largo en vidrio 15amp-250v	UNIDAD	1-9-10-01-01	500	$2,100.00	$1,050,000.00
5136	fusible largo en vidrio 10amp-250v	UNIDAD	1-9-10-04-01	500	$2,100.00	$1,050,000.00
6287	cable encauchetado pvc naranja 4*16	UNIDAD	1-9-10-01-01	1000	$17,700.00	$17,700,000.00
5133	tarjeta de cpu para controladores st950	UNIDAD	1-9-10-04-01	6	$8,585,900.00	$51,515,400.00
5135	fusible largo en vidrio 5amp-250v	UNIDAD	1-9-10-04-01	500	$2,100.00	$1,050,000.00
6124	breaker doble 15 amp	UNIDAD	1-9-10-01-01	10	$63,600.00	$636,000.00
6034	regulador de voltaje 2000w	UNIDAD	1-9-10-01-01	40	$650,500.00	$26,020,000.00
6551	MULTITOMA EXTENSION	UNIDAD	1-9-10-01-01	40	$150,500.00	$6,020,000.00
3679	tarjeta de cpu para controladores st900	UNIDAD	1-9-10-01-01	2	$8,585,900.00	$17,171,800.00
3794	fuentes conmutada 12 voltios	UNIDAD	1-9-10-01-01	80	$69,800.00	$5,584,000.00
5134	tarjeta de grupo(disparo)lampara	UNIDAD	1-9-10-04-01	6	$7,952,700.00	$47,716,200.00
6286	cable encauchetado pvc naranja 3*16	METRON LINEAL	1-9-10-01-01	1000	$13,800.00	$13,800,000.00
					Total	$189,313,400.00

Resumen de Cuentas

Cuentas Contables	Descripcion Cuenta	Valor
1-9-10-01-01	Materiales y suministros	$87,981,800.00
1-9-10-04-01	Dotación a trabajadores	$101,331,600.00

Funcionario que recibe
C.C 45484985

Encargado de Bodega

Powered by CamScanner

1. EJECUCION Y AVANCE DEL PROYECTO.

1.1. En el desarrollo del periodo correspondiente a lo que ha corrido del mes de noviembre, se realizaron los siguientes ítems del contrato:

- **Ítems 20**, referentes a mantenimiento preventivo de controladores semafóricos, incluye limpieza a todas las tarjetas y elementos que hacen parte del controlador, lecturas del voltajes y corriente que alimentan al controlador, se ajustaran los conductores (cables) que alimentan a los semáforos y se ajustaran tuercas y tornillos y actividades que permitan el correcto funcionamiento de los equipos de control de los semáforos

- **Ítems 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,18,19,20,21,22,23**, referente a los suministros

- **AVANCE MES DE NOVIEMBRE 2023**

No.	ITEM DE PAGO No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT PRESENTE ACTA	VALOR UNITARIO	VALOR PRESENTE ACTA
Mantenimiento de elementos y equipos semáforicos en vía						
20		Mantenimiento preventivo de controladores semafóricos, incluye limpieza a todas las tarjetas y elementos que hacen parte del controlador, lecturas del voltajes y corriente que alimentan al controlador, se ajustaran los conductores (cables) que alimentan a los semáforos y se ajustaran tuercas y tornillos y actividades que permitan el correcto funcionamiento de los equipos de control de los semáforos	UND	59,00	$ 328.800	$ 19.399.200
					SUBTOTAL	**$ 19.399.200**
Suministros						

1		Construcción de tapa para registro en concreto rígido reforzado con marco en platica perimetral, incluye cancho de izaje y refuerzo longitudinal espaciado cada 5 cm. (ver imagen) de dimensiones 50cmx50cm	UND	34,00	$ 512.400	$ 17.421.600
2		Construcción de tapa para registro en concreto rígido reforzado con marco en platica perimetral, incluye cancho de izaje y refuerzo longitudinal espaciado cada 5 cm. (ver imagen) de dimensiones 60cmx60cm	UND	1,00	$ 524.900	$ 524.900
4		construcción de tapa para registro en concreto rígido reforzado con marco en platica perimetral, incluye cancho de izaje y refuerzo longitudinal espaciado cada 5 cm. (ver imagen) de dimensiones 70cmx70cm	UND	11,00	$ 550.700	$ 6.057.700
6		Construcción de tapa para registro en concreto rígido reforzado con marco en platica perimetral, incluye cancho de izaje y refuerzo longitudinal espaciado cada 5 cm. (ver imagen) de dimensiones 70cmx80cm	UND	5,00	$ 563.200	$ 2.816.000
8		Construcción de tapa para registro en concreto rígido reforzado con marco en platica perimetral, incluye cancho de izaje y refuerzo longitudinal espaciado cada 5 cm. (ver imagen) de dimensiones 90cmx90cm	UND	1,00	$ 602.400	$ 602.400
11		Construcción de tapa para registro en concreto rígido reforzado con marco en platica perimetral, incluye cancho de izaje y refuerzo longitudinal espaciado cada 5 cm. (ver imagen) de dimensiones 80cmx80cm	UND	2,00	$ 576.600	$ 1.153.200
12		Construcción de tapa para registro en concreto rígido reforzado con marco en platica perimetral, incluye cancho de izaje y refuerzo longitudinal espaciado cada 5 cm. (ver imagen) de dimensiones 80cmx90cm	UND	1,00	$ 589.100	$ 589.100
					SUBTOTAL	**$ 29.164.900**
		DISPOSITIVOS DE CONTROL				

1		Suministro de Fuentes conmutadas de 12 voltios, para la reparación de los módulos LED de los semáforos, Voltaje de Entrada: 100 - 240VAC, Frecuencia: 50/60Hz, Corriente de entrada: 0.7A, Voltaje de Salida: 12VDC, Corriente de salida: 2.5A, Corriente máxima medida en pruebas con carga resistiva: 3.5A, Caída de voltaje a corriente máxima (teórica): 1%, Dimensiones de la tarjeta interna: 75x44x25mm	UND	80,00	$ 69.800	$ 5.584.000
2		Suministro de tarjeta CPU para controladores ST900 o similar, con las siguientes funcionalidades: Interfaz con las tarjetas del interruptor de la lámpara, Interfaces Seriales (GSPI) a Tarjetas de IO y Placas Base del Detector Inteligente, Panel Manual, Interfaz RS232 a terminal o Gemini^2, Interfaces USB, Interfaz Ethernet, Control de alto nivel de las funciones tales como MOVA7 y UTMC OTU o compatible a las especificaciones técnicas que garantice el buen funcionamiento del equipo (controlador de tráfico) en operación	UND	2,00	$ 8.585.900	$ 17.171.800
3		Suministro de tarjeta CPU para controladores ST950 o similar, con las siguientes funcionalidades: Interfaz con las tarjetas del interruptor de la lámpara, Interfaces Seriales (GSPI) a Tarjetas de IO y Placas Base del Detector Inteligente, Panel Manual, Interfaz RS232 a terminal o Gemini^2, Interfaces USB, Interfaz Ethernet, Control de alto nivel de las funciones tales como MOVA7 y UTMC OTU o compatible a las especificaciones técnicas que garantice el buen funcionamiento del equipo (controlador de tráfico) en operación	UND	6,00	$ 8.585.900	$ 51.515.400
4		Suministro de Tarjeta de grupo (disparo) de lámparas para controlador familia ST o similar, con control de hasta 8 fases, tipo de conmutación: estado sólido, carga de lámpara máxima por tarjeta de disparo: 20A o compatible a las especificaciones técnicas que garantice el buen funcionamiento del equipo (controlador de tráfico) en operación	UND	6,00	$ 7.952.700	$ 47.716.200
5		Fusible Largo en Vidrio 5A - 250V Dimensiones: 6mm x 30mm	UND	500,00	$ 2.100	$ 1.050.000
6		Fusible Largo en Vidrio 10A - 250V Dimensiones: 6mm x 30mm	UND	500,00	$ 2.100	$ 1.050.000
7		Fusible Largo en Vidrio 15A - 250V Dimensiones: 6mm x 30mm	UND	500,00	$ 2.100	$ 1.050.000

8		Suministro de Reguladores de voltaje 2000 Watts, Voltaje Entrada: 90 -150VAC, Voltaje Salida: 115VAC +/-4.5%, Corriente máxima: 13A, Tipo Toma: 4 Tomas NEMA 15 polo a tierra, Taps de conmutación: 6, Protección Corto: Fusible 15A, Supresor Picos: Varistor 150V - 108J	UND	40,00	$ 650.500	$ 26.020.000
9		Suministro de Multitoma supresor de pico de 6 puestos 15 Amp, Potencia Máxima 1875W, 6 Salidas con polo a tierra, Tensión 125 VAC, Corriente máxima 15 A, Tipo Supresor Picos.	UND	40,00	$ 150.500	$ 6.020.000
10		Suministro de Breaker doble de 15 Amp. Corriente nominal (A): 15A, Tensión de operación: 120/240 V, Corriente de interrupción: 10 kA, Ciclos de operación con carga: 4000, Tensión de aislamiento: 600 V	UND	10,00	$ 63.600	$ 636.000
11		Suministro de cable encauchetado Aislamiento en PVC naranja rigido 2*10 AWG, ST-C Cu 105º C, Tensión máxima 600V CPT/CPR especial para semaforizacion,	UND		$ 17.500	$ 0
12		Suministro de cable encauchetado PVC naranja rigido 3*16 AWG, ST-C Cu 105º C, 600V CPT/CPR especial para semaforizacion	UND	1.000,00	$ 13.800	$ 13.800.000
13		Suministro de cable encauchetado PVC naranja rigido 4*16 AWG, ST-C Cu 105º C, 600V CPT/CPR especial para semaforizacion	UND	1.000,00	$ 17.700	$ 17.700.000
18		Suministro de módulo LED 200 mm vehicular verde, potencia activa mayor a nueve (9) vatios sin exceder los quince (15) vatios, o menor a 9 w, si es compatible con el controlador actual, con grado IP 66, temperatura ambiente de –40ºC a +80ºC, alimentación 120 V +10% y -15% a 60Hz (± 5 Hz). Sí durante la ejecución del contrato se realizan las pruebas con módulos de menor watios y estos funcionan correctamente, serán aceptados.	UND	30,00	$ 993.000	$ 29.790.000
19		Suministro de módulo LED 200 mm vehicular amarrillo, potencia activa mayor a nueve (9) vatios sin exceder los quince (15) vatios, grado IP 66, temperatura ambiente de –40ºC a +80ºC, alimentación 120 V +10% y -15% a 60Hz (± 5 Hz). Sí durante la ejecución del contrato se realizan las pruebas con módulos de menor watios y estos funcionan correctamente, serán aceptados.	UND	1,00	$ 993.000	$ 993.000

20		Suministro de módulo LED 200 mm vehicular rojo, potencia activa mayor a nueve (9) vatios sin exceder los quince (15) vatios, o menor a 9 w, si es compatible con el controlador actual, con grado IP 66, temperatura ambiente de –40ºC a +80ºC, alimentación 120 V +10% y -15% a 60Hz (± 5 Hz). Sí durante la ejecución del contrato se realizan las pruebas con módulos de menor watios y estos funcionan correctamente, serán aceptados.	UND	15,00	$ 993.000	$ 14.895.000
21		Suministro de módulo LED 200 mm vehicular flecha verde, potencia activa mayor a nueve (9) vatios sin exceder los quince (15) vatios, o menor a 9 w, si es compatible con el controlador actual, con grado IP 66, temperatura ambiente de –40ºC a +80ºC, alimentación 120 V +10% y -15% a 60Hz (± 5 Hz). Sí durante la ejecución del contrato se realizan las pruebas con módulos de menor watios y estos funcionan correctamente, serán aceptados.	UND	5,00	$ 993.000	$ 4.965.000
22		Suministro de módulo LED 200 mm vehicular flecha roja, potencia activa mayor a nueve (9) vatios sin exceder los quince (15) vatios, o menor a 9 w, si es compatible con el controlador actual, con grado IP 66, temperatura ambiente de –40ºC a +80ºC, alimentación 120 V +10% y -15% a 60Hz (± 5 Hz). Sí durante la ejecución del contrato se realizan las pruebas con módulos de menor watios y estos funcionan correctamente, serán aceptados.	UND	5,00	$ 993.000	$ 4.965.000
23		Suministro de batería Cilíndrica De Litio 3v 950mah Aa	UND	15,00	$ 128.700	$ 1.930.500
					SUBTOTAL	**$ 246.851.900**
TOTAL						**$ 295.416.000**
SUBTOTAL (COSTO DIRECTO)						$ 227.243.077
ADMINISTRACIÓN			**20%**			$ 45.448.615
IMPREVISTOS			**5%**			$ 11.362.154
UTILIDAD			**5%**			$ 11.362.154
TOTAL					**23,84%**	**$ 295.416.000**

VALOR TOTAL EJECUTADO ACTA No. 1 EN LETRAS	**DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/C**

1.1 Ítem 20 Mantenimiento preventivo de controladores semafóricos, incluye limpieza a todas las tarjetas y elementos que hacen parte del controlador, lecturas del voltajes y corriente que alimentan al controlador, se ajustaran los conductores (cables) que alimentan a los semáforos y se ajustaran tuercas y tornillos y actividades que permitan el correcto funcionamiento de los equipos de control de los semáforos.

PROCEDIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CONTROLADORES

Para realizar el proceso de mantenimiento de los controladores, se requiere apagar la intersección, con el fin de realizar las desconexiones de los elementos del semáforo, para lo cual se debe contar con el apoyo de la autoridad de tránsito, para evitar accidentes en la intersección:

Este proceso se realizará con los siguientes recursos:

PERSONAL.

- Oficial técnico: Este, se encargará de realizar las maniobras de desconexión y conexión de los elementos del semáforo para realizar la limpieza de las tarjetas y elementos que hacen parte del controlados.

- Ayudantes: Estos, se encargarán de apoyar al oficial técnico en las maniobras de desconexión y conexión de los elementos del semáforo y limpieza de los controladores.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.

- wiper: es utilizado para las labores de limpieza, o actividades de mantenimiento.
- sopladora: es utilizado para las labores de limpieza de los controladores.
- Limpiador eléctrico: se usa para eliminar la suciedad de todos los equipos eléctricos y electrónicos.
- Herramientas menores

ALCANCE.

Esta actividad incluye cambio de tapas de registros en donde sea necesario también la actualización de tiempo y días especiales.

PROCEDIMIENTO.

En aras de realizar un óptimo mantenimiento a los controladores correspondientes al ítem 20 se realizará el mantenimiento de cada uno de esto:

Para una mejor visualización de la infraestructura de los controladores intervenidos en mantenimiento, se presenta las intersecciones intervenidas con los puntos tratados:

INVENTARIO DE INSTALACION DE TAPAS															
ITEM	CRUCES	TAPA 50X50	TAPA 60X60	TAPA 70X60	TAPA 70X70	TAPA 65X80	TAPA 70X80	TAPA 90X75	TAPA 90X90	TAPA 95X95	TAPA 80X85	TAPA 80X80	TAPA 90X80	TAPA 83X50	TOTAL
1	**FIRE**		1									1	1		**3**
2	**CALLE BOGOTA**	1													**1**
3	**BAZURTO**				2		1								**3**
4	**BASE NAVAL**	1			1										**2**
5	**LAS GAVIOTAS**								1			1			**2**
6	**LA CAMPIÑA**	4													**4**
7	**CLINICA DE LA MUJER**						4								**4**
		6	**1**		**3**	**0**	**5**		**1**			**2**	**1**		**19**

1. Intersección Semafórica de fire:

Se realiza la instalación y sello de las tapas de los registros Se instalan tres tapas de registros con sus marcos Las tapas son de: una de 80x90, una de 80 x 80 y otra de 60x 60, también mantenimiento preventivo con actualización de fecha.

INVENTARIO DE INSTALACION DE TAPAS															
ITEM	CRUCES	TAPA 50X50	TAPA 60X60	TAPA 70X60	TAPA 70X70	TAPA 75X80	TAPA 70X80	TAPA 90X75	TAPA 90X90	TAPA 95X95	TAPA 80X85	TAPA 80X80	TAPA 80X90	TAPA 83X50	TOTAL
1	FIRE		1									1	1		3













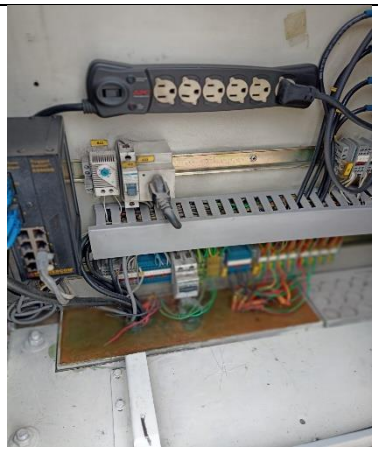
2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMÁFORO CALLE BOGOTÁ:

Se realiza mantenimiento, preventivo con actualización de fecha y días especiales, se instala tapa de 50x50 y se sella con concreto.

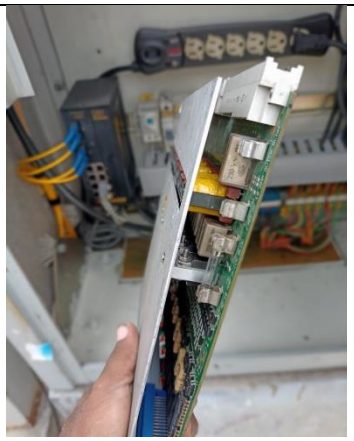
INVENTARIO DE INSTALACION DE TAPAS															
ITEM	CRUCES	TAPA 50X50	TAPA 60X60	TAPA 70X60	TAPA 70X70	TAPA 75X80	TAPA 70X80	TAPA 90X75	TAPA 90X90	TAPA 95X95	TAPA 80X85	TAPA 80X80	TAPA 80X90	TAPA 83X50	TOTAL
2	CALLE BOGOTA	1													1














SIEMENS
ST900
MAINTENANCE PURPOSES ONLY



3. Intersección Semafórica de los caracoles:

Mantenimiento preventivo controlador semáforo de los caracoles.







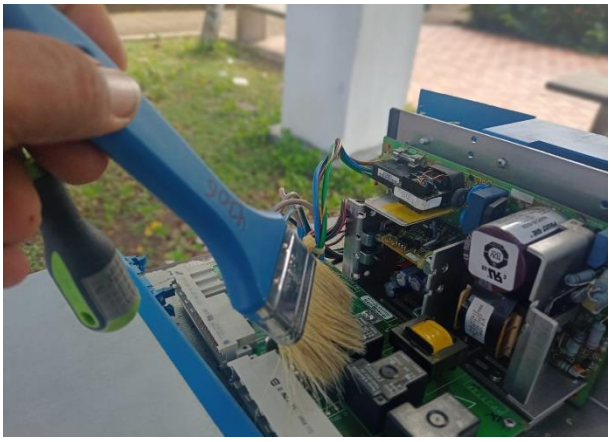
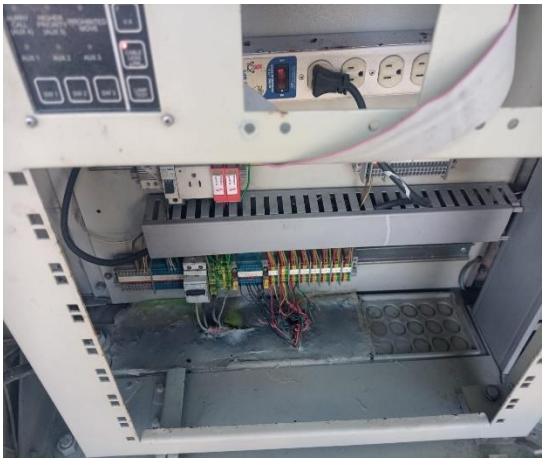






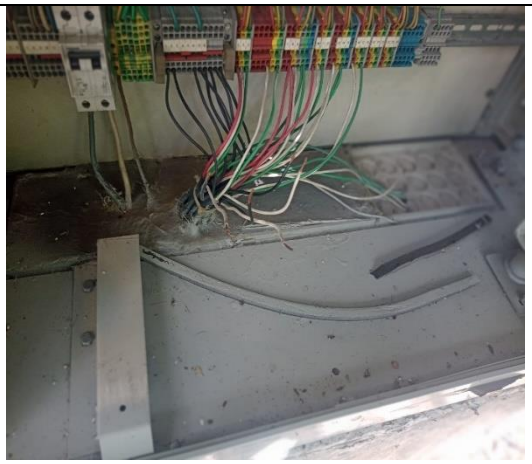
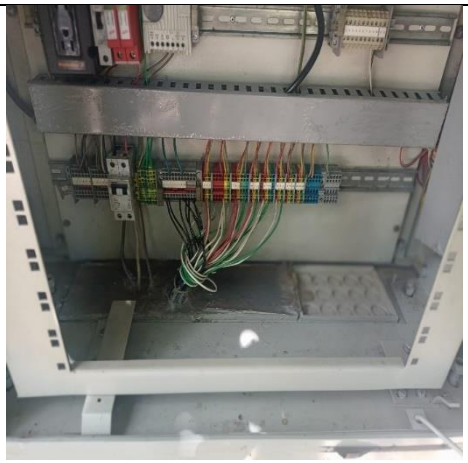
4. Intersección Semafórica caí de Ceballos:

Mantenimiento preventivo semáforo caí de Ceballos, actualización de fecha y días especiales.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
</table>

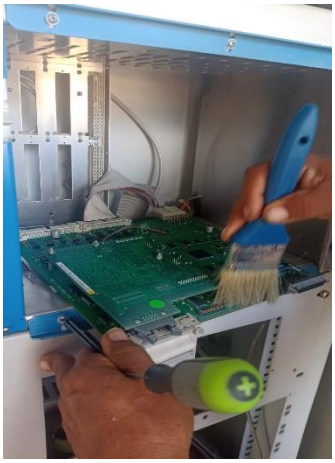
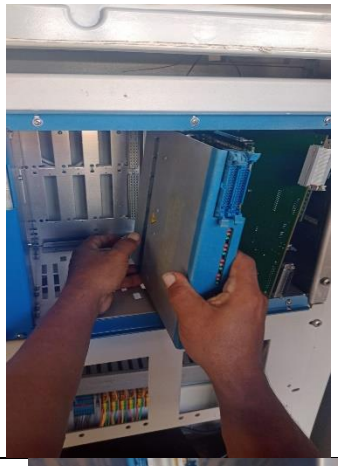
5. Intersección Semafórica Semáforos almirante colon

Se realiza mantenimiento preventivo, se actualiza hora, fecha y días especiales.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
</table>

6. Intersección Semafórica semáforo de Blas de Lezo:

Se realiza mantenimiento preventivo semáforo de Blas de Lez, se actualiza hora fecha y días especiales.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
</table>

7. Intersección Semafórica clínica Blas de Lezo

Mantenimiento preventivo a controlador clínica Blas de Lezo.

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>
</td>
<td></td>
</tr>
</table>

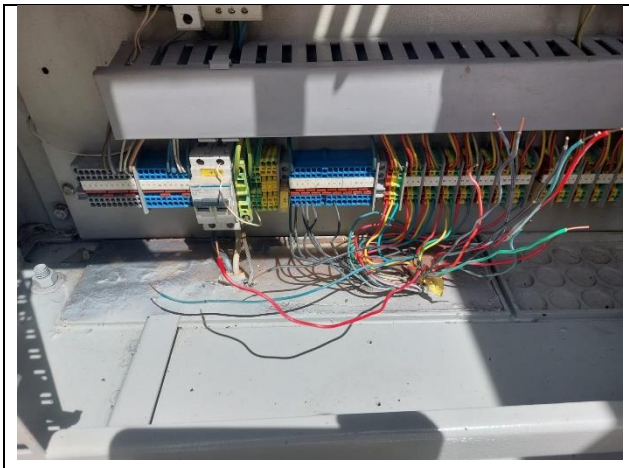
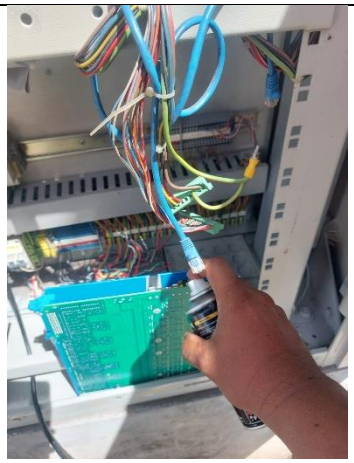
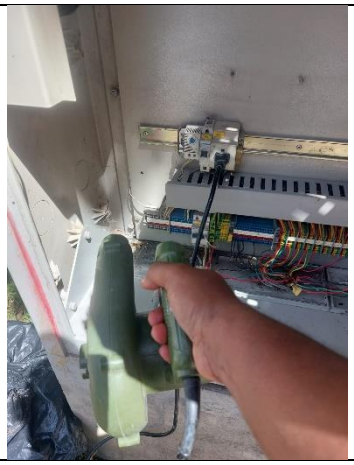
8. Intersección Semafórica biblioteca Distrital

Mantenimiento preventivo a controlador se actualiza hora fecha y días especiales.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
</table>

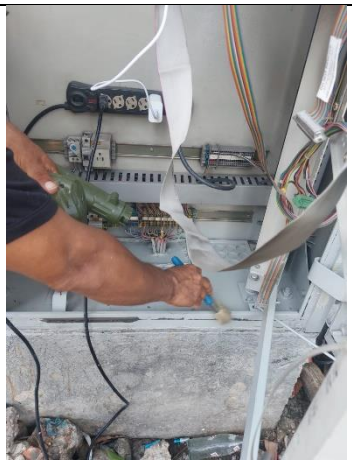
9. Intersección Semafórica de la Roan

Mantenimiento preventivo a controlador se actualiza hora fecha y días especiales

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>
</td></tr>
</table>

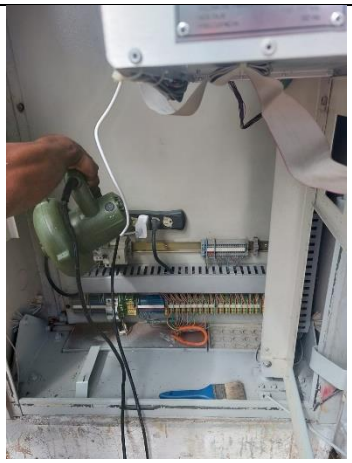
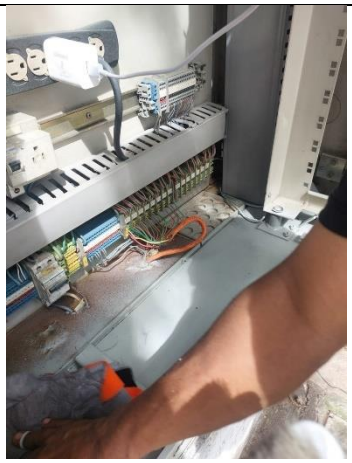
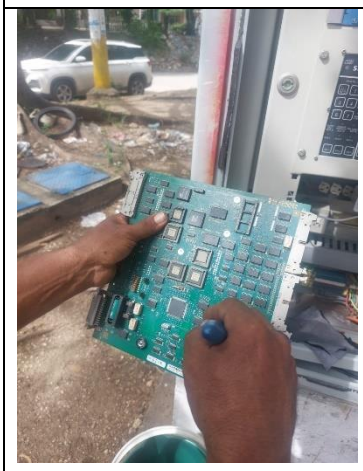
10. Intersección Semafórica de los jardines

Mantenimiento preventivo a controlador se actualiza hora fecha y días especiales

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>
</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
</table>

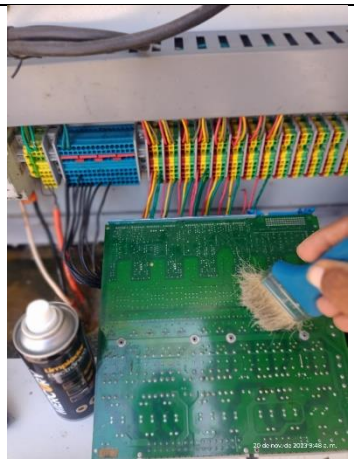
11. Intersección Semafórica policía carretera

Mantenimiento preventivo a controlador se actualiza hora fecha y días especiales.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
</table>

12. Intersección Semafórica de Moll plaza

Se realiza mantenimiento preventivo, se actualiza hora fecha y días especiales

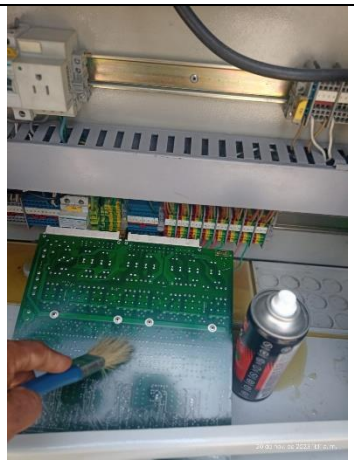
13. Intersección Semafórica de la salida de los 14 muebles Jamar.

Se realiza mantenimiento preventivo, se actualiza hora fecha y días especiales

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
</table>

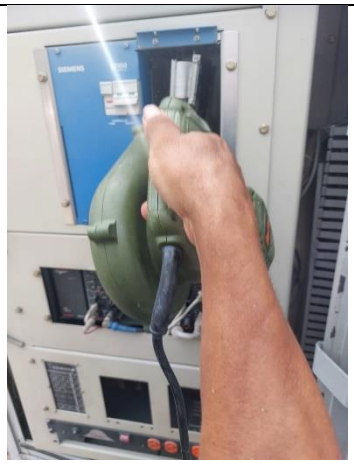
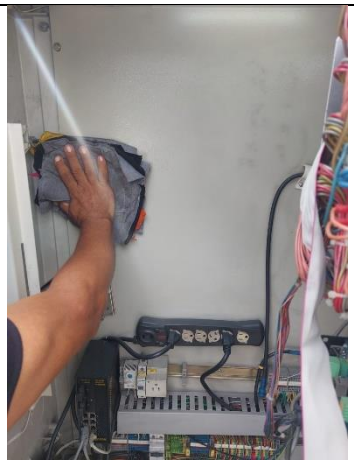
14. Intersección Semafórica de maternidad

Se realiza mantenimiento preventivo, se actualiza hora fecha y días especiales

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
</table>

15. Intersección Semafórica de crespo

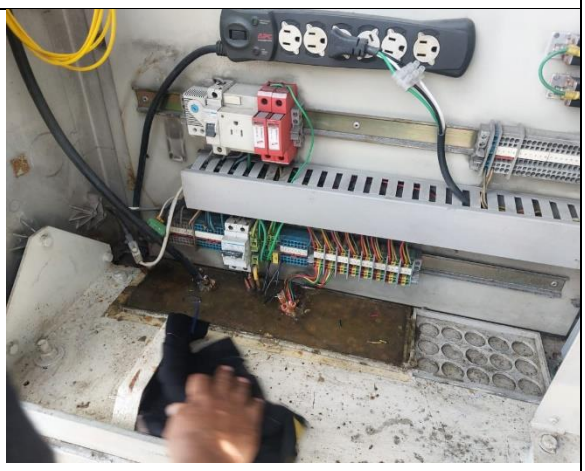
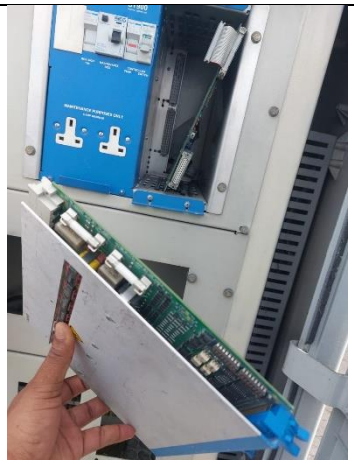
Se realiza mantenimiento preventivo, se actualiza hora fecha y días especiales

	
¿	
	

16. Intersección Semafórica de marbella

Se realiza mantenimiento preventivo, se actualiza hora fecha y días especiales



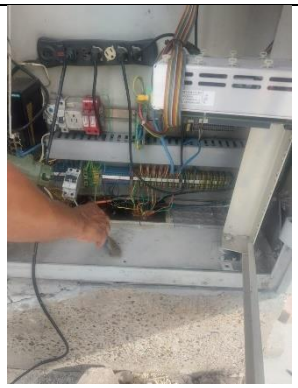




17. Intersección Semafórica de tenazas

Se realiza mantenimiento preventivo, se actualiza hora fecha y días especiales

18. Intersección Semafórica la glorieta Santander

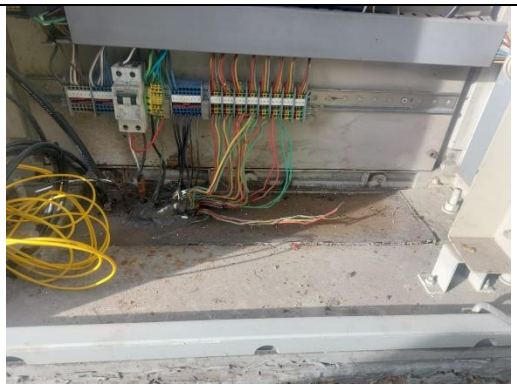
Se realiza mantenimiento preventivo, se actualiza hora fecha y días especiales

19. Intersección Semafórica los seguros bolívar

Se realiza mantenimiento preventivo, se actualiza hora fecha y días especiales

20. Intersección Semafórica los banismo

Se realiza mantenimiento preventivo, se actualiza hora fecha y días especiales

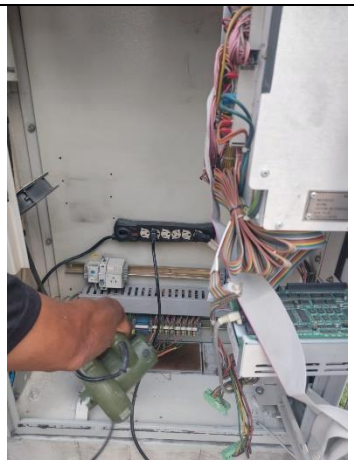


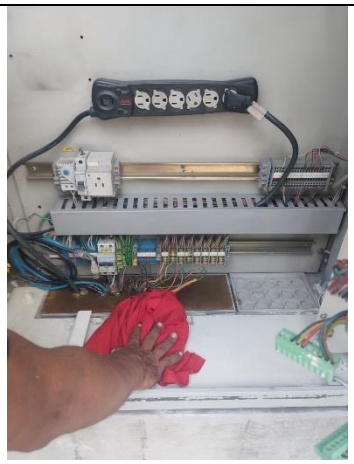


21. Intersección Semafórica base naval

Se realiza mantenimiento preventivo, se actualiza hora fecha y días especiales, se instalan una tapa de 50 x 50 y otra de 70 x 70 en la intersección de base naval.

INVENTARIO DE INSTALACION DE TAPAS															
ITEM	**CRUCES**	**TAPA 50X50**	**TAPA 60X60**	**TAPA 70X60**	**TAPA 70X70**	**TAPA 75X80**	**TAPA 70X80**	**TAPA 90X75**	**TAPA 90X90**	**TAPA 95X95**	**TAPA 80X85**	**TAPA 80X80**	**TAPA 80X90**	**TAPA 83X50**	**TOTAL**
4	**BASE NAVAL**	1			1										**2**





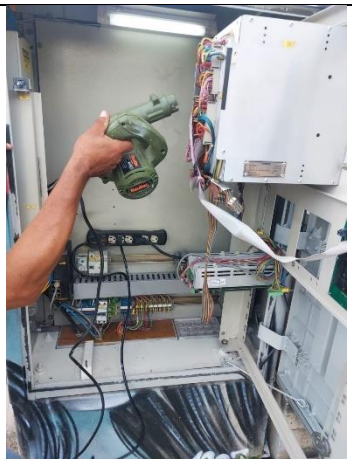
<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td></td>
</tr>
</table>

22. Intersección Semafórica almirante Estelar

Se realiza mantenimiento preventivo, se actualiza hora fecha y días especiales







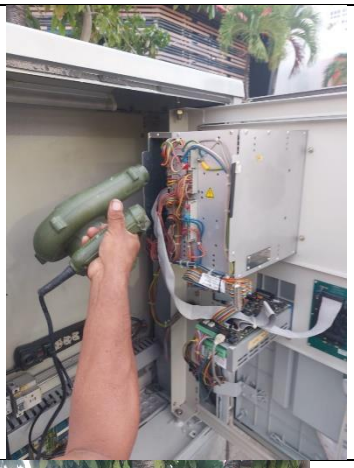





F1 F2 F3 F4 F5

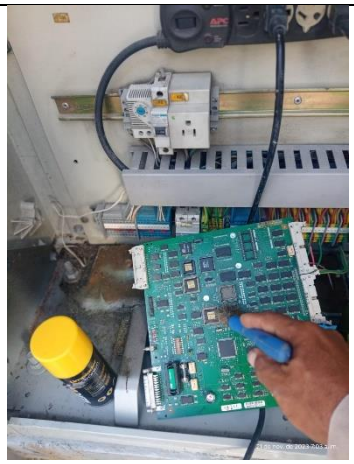
23. Intersección Semafórica olímpica 24 horas

Se realiza mantenimiento preventivo, se actualiza hora fecha y días especiales

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>
</td></tr>
</table>

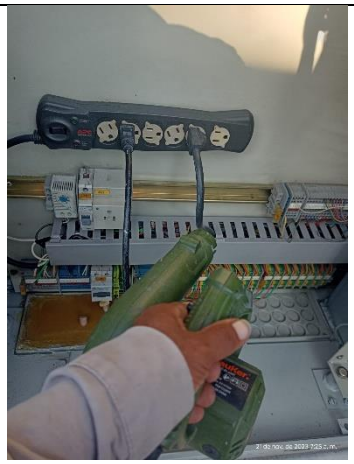
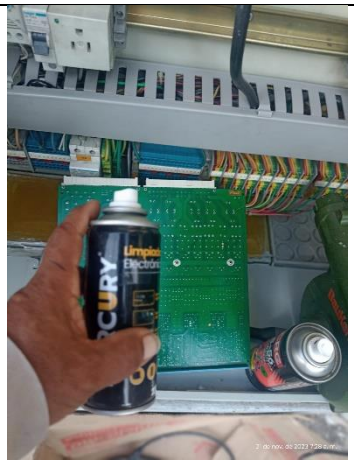
24. Intersección Semafórica la campiña

Se realiza mantenimiento preventivo, se actualiza hora fecha y días especiales

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>
</td>
<td></td>
</tr>
</table>

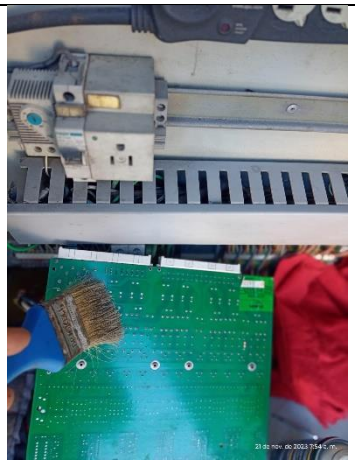
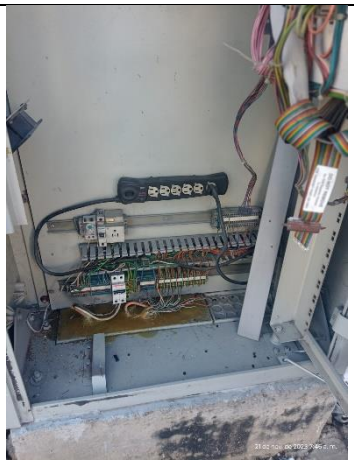
25. Intersección Semafórica A.V del consulado los ejecutivos

Se realiza mantenimiento preventivo, se actualiza hora fecha y días especiales

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>
</td>
</tr>
</table>

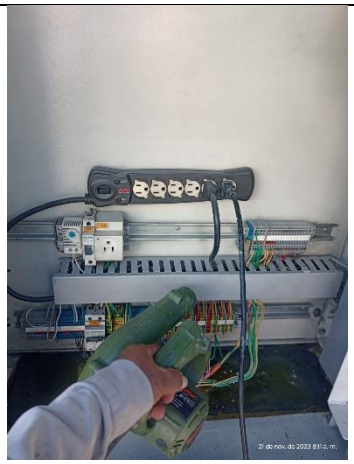
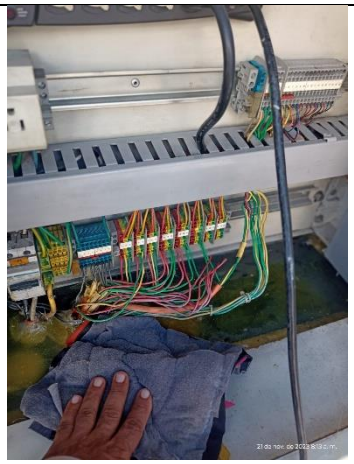
26. Intersección Semafórica calle de la cruz

Se realiza mantenimiento preventivo, se actualiza hora fecha y días especiales

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
</table>

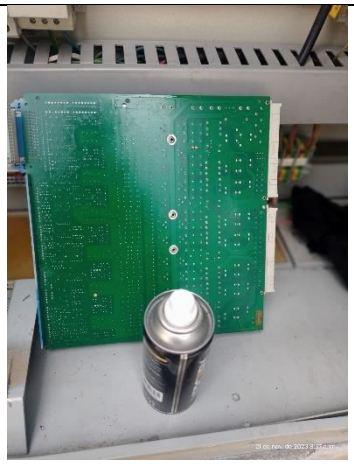
27. Intersección Semafórica hospital universitario

Se realiza mantenimiento preventivo, se actualiza hora fecha y días especiales.

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>
</td>
</tr>
</table>

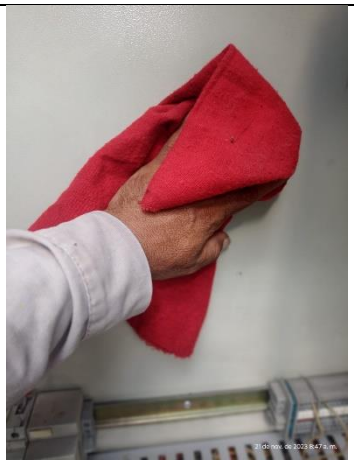
28. Intersección Semafórica cruz roja

Se realiza mantenimiento preventivo, se actualiza hora fecha y días especiales

29. Intersección Semafórica semáforo de Amberes

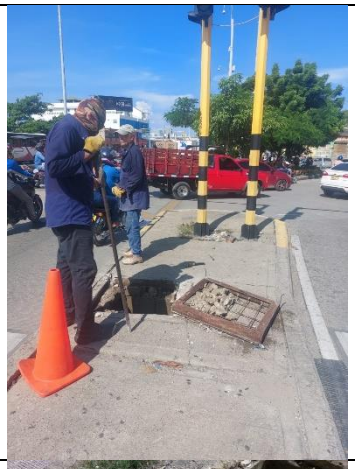
Se realiza mantenimiento preventivo a controlador del semáforo, se actualiza hora fecha y días especiales.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
</table>

30. Intersección Semafórica Bazurto

Se realiza mantenimiento preventivo, se actualiza hora fecha y días especiales, además se instala 3 tapas nuevas, de medidas 2 de 70x70 y una de 75x80 y se sellan nuevamente los registros intervenidos

INVENTARIO DE INSTALACION DE TAPAS															
ITEM	**CRUCES**	**TAPA 50X50**	**TAPA 60X60**	**TAPA 70X60**	**TAPA 70X70**	**TAPA 75X80**	**TAPA 70X80**	**TAPA 90X75**	**TAPA 90X90**	**TAPA 95X95**	**TAPA 80X85**	**TAPA 80X80**	**TAPA 80X90**	**TAPA 83X50**	**TOTAL**
3	**BAZURTO**				2	1									**3**











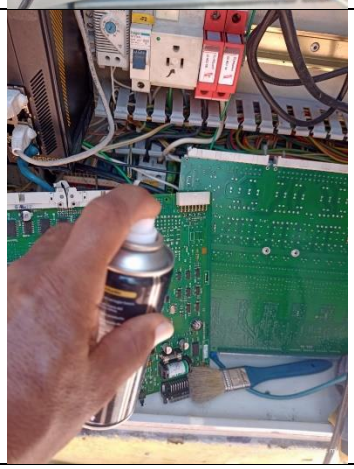


31. Intersección Semafórica india catalina

Se realiza mantenimiento preventivo a controlador del semáforo, se actualiza hora fecha y días especiales

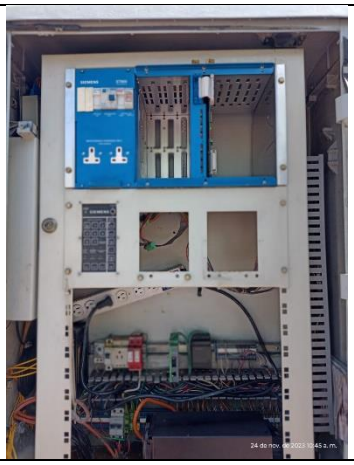






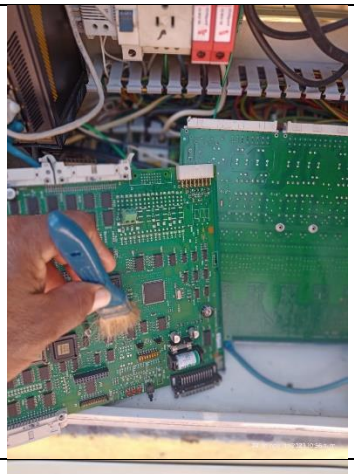




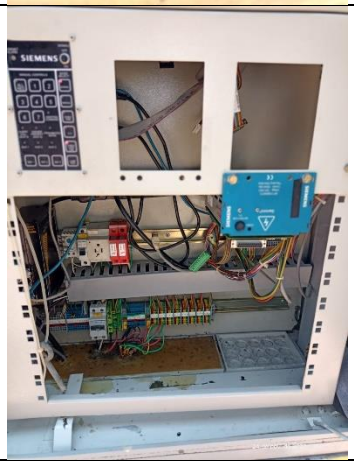


32. Intersección Semafórica A.V. Venezuela asico

Se realiza mantenimiento preventivo a controlador del semáforo, se actualiza hora, fecha y días especiales











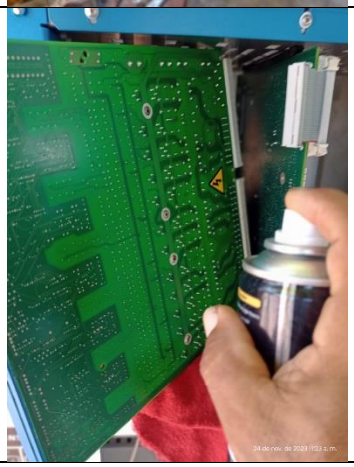


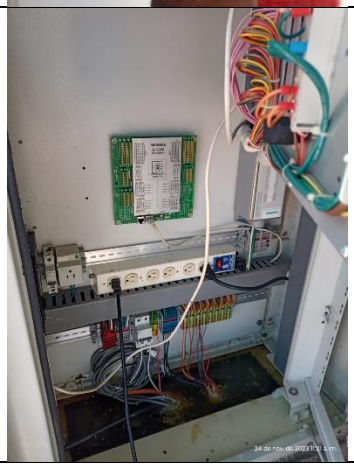
33. Intersección Semafórica avenida Venezuela centro uno

Se realiza mantenimiento preventivo a controlador del semáforo, se actualiza hora, fecha y días especiales.







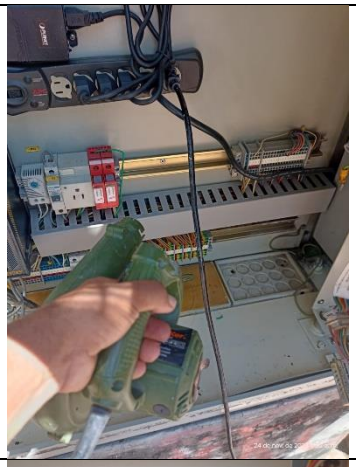


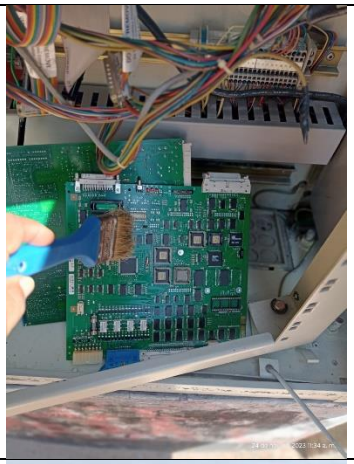


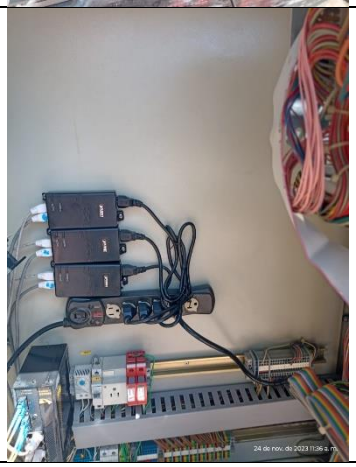


34. Intersección Semafórica avenida Venezuela tele Cartagena

Se realiza mantenimiento preventivo a controlador de semáforo, se actualiza hora, fecha y días especiales













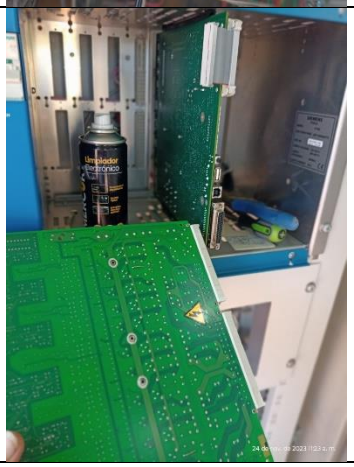
35. Intersección Semafórica semáforo de torre del reloj

Se realiza mantenimiento preventivo semáforo, se actualiza hora, fecha y días especiales.













36. Intersección Semafórica semáforo de la bodeguita

Se realiza mantenimiento preventivo a controlador de semáforo, se actualiza hora, fecha y días especiales.











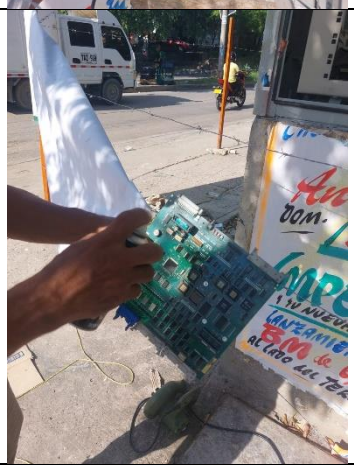


37. Intersección Semafórica semáforo del campestre

Se realiza mantenimiento preventivo a controlador de semáforo, se actualiza hora, fecha y días especiales.

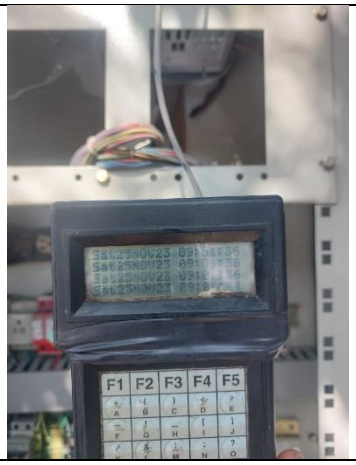






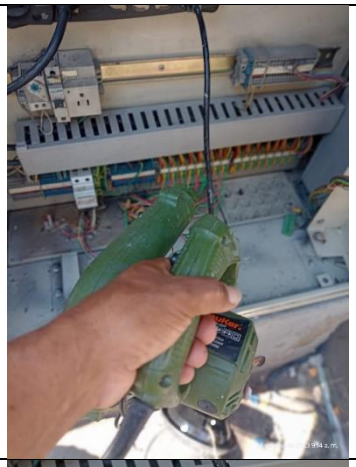




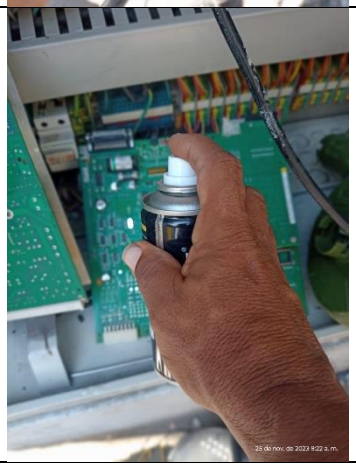


38. Intersección Semafórica semáforo del sao

Se realiza mantenimiento preventivo a controlador de semáforo, se actualiza hora, fecha y días especiales











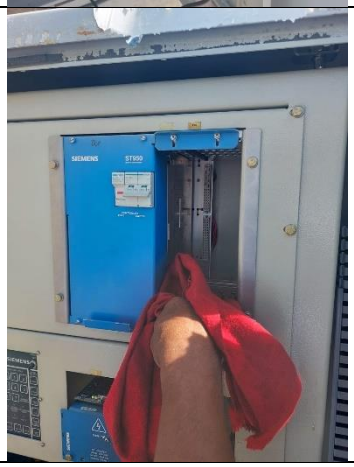


39. Intersección Semafórica de madre bernarda

Se realiza mantenimiento preventivo a controlador de semáforo, se actualiza hora, fecha y días especiales







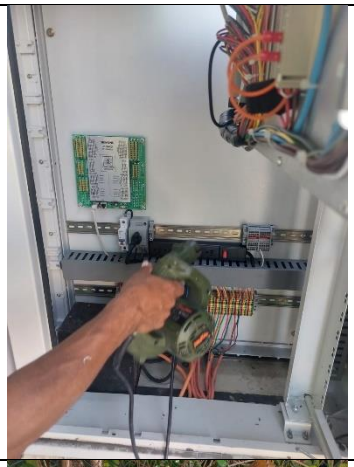






40. Intersección Semafórica de parque Heredia

Se realiza mantenimiento preventivo a controlador de semáforo, se actualiza hora, fecha y días especiales













41. Intersección Semafórica de ternera

Se realiza mantenimiento preventivo a controlador de semáforo, se actualiza hora, fecha y días especiales









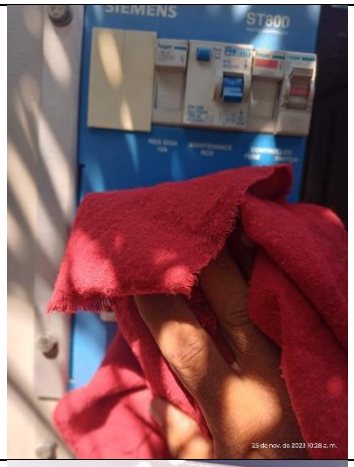




42. Intersección Semafórica colonia paisa San Fernando

Se realiza mantenimiento preventivo a controlador de semáforo, se actualiza hora, fecha y días especiales













43. Intersección Semafórica cementerio Los jardines

Se realiza mantenimiento preventivo a controlador de semáforo, se actualiza hora, fecha y días especiales

Nota: Este controlador no presenta tarjetas













44. Intersección Semafórica entrada a las gaviotas

Se realiza mantenimiento preventivo a controlador de semáforo, se actualiza hora, fecha y días especiales, y se realiza la instalación de una tapa de 80 x 80 y otra de 90 x 90.

INVENTARIO DE INSTALACION DE TAPAS															
ITEM	**CRUCES**	**TAPA 50X50**	**TAPA 60X60**	**TAPA 70X60**	**TAPA 70X70**	**TAPA 75X80**	**TAPA 70X80**	**TAPA 90X75**	**TAPA 90X90**	**TAPA 95X95**	**TAPA 80X85**	**TAPA 80X80**	**TAPA 80X90**	**TAPA 83X50**	**TOTAL**
5	**LAS GAVIOTAS**								1			1			**2**





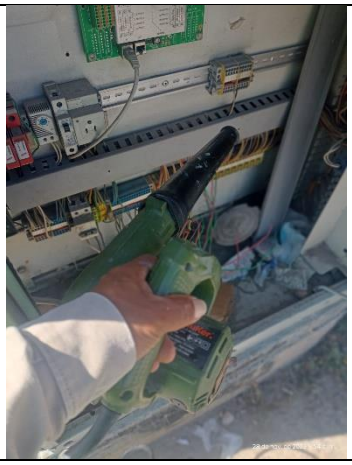
	
	
	

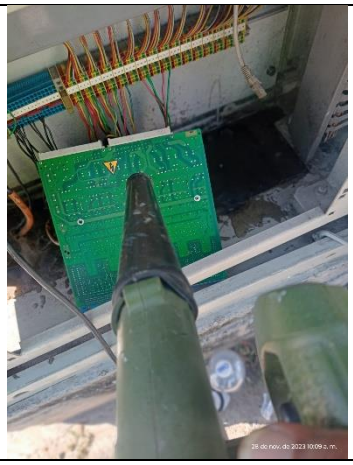


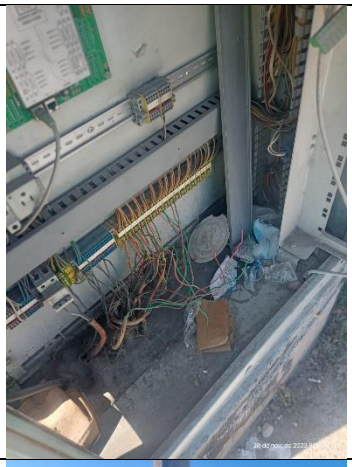


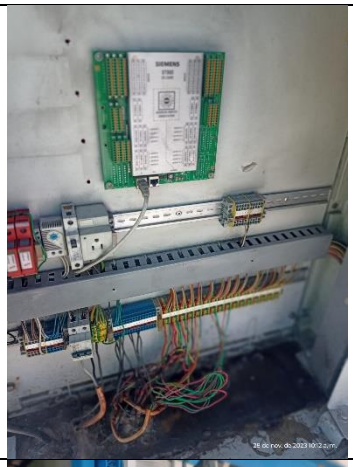
45. **Intersección Semafórica de prado clínica de la mujer** Se realiza mantenimiento preventivo a controlador de semáforo, se actualiza hora, fecha y días especiales se cambian 4 tapas de 75 x 80 en la intersección.

ITEM	CRUCES	TAPA 50X50	TAPA 60X60	TAPA 70X60	TAPA 70X70	TAPA 65X80	TAPA 70X80	TAPA 90X75	TAPA 90X90	TAPA 95X95	TAPA 80X85	TAPA 80X80	TAPA 90X80	TAPA 83X50	TOTAL
7	CLINICA DE LA MUJER						4								4



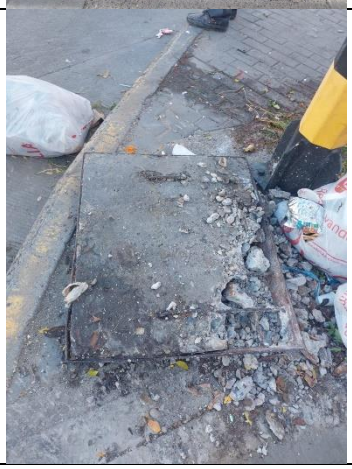


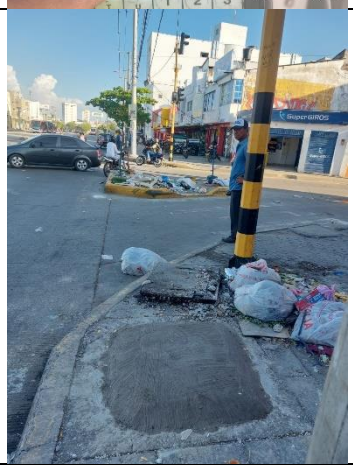







F1 F2 F3 F4 F5
7 8 9
4 5 6
1 2 3

















46. Intersección Semafórica de María Auxiliadora

Se realiza mantenimiento preventivo a controlador de semáforo, se actualiza hora, fecha y días especiales.









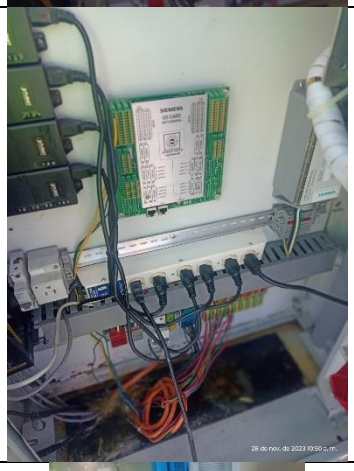




47. Intersección Semafórica de España

Se realiza mantenimiento preventivo a controlador de semáforo, se actualiza hora, fecha y días especiales





48. Intersección Semafórica República del Líbano

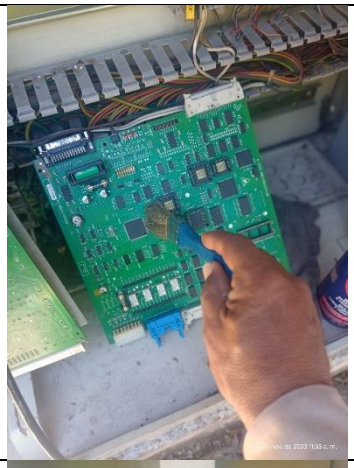
Se realiza mantenimiento preventivo a controlador de semáforo, se actualiza hora, fecha y días especiales

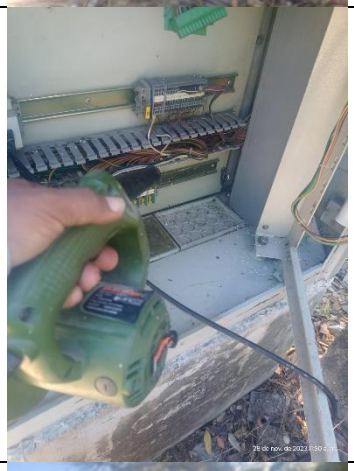
<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
</table>

49. Intersección Semafórica colegio departamental

Se realiza mantenimiento preventivo a controlador de semáforo, se actualiza hora, fecha y días especiales













50. Intersección Semafórica estación ejecutivos

Se realiza mantenimiento preventivo a controlador de semáforo, se actualiza hora, fecha y días especiales

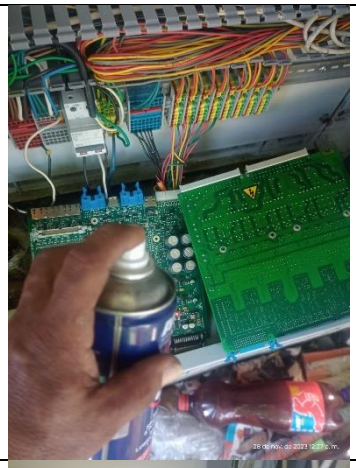


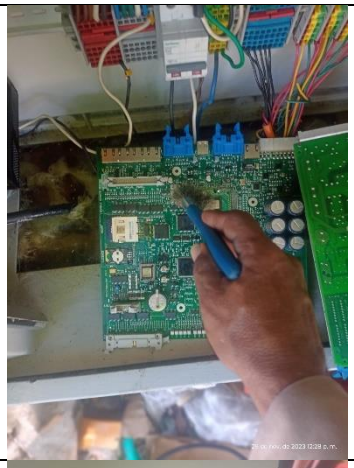




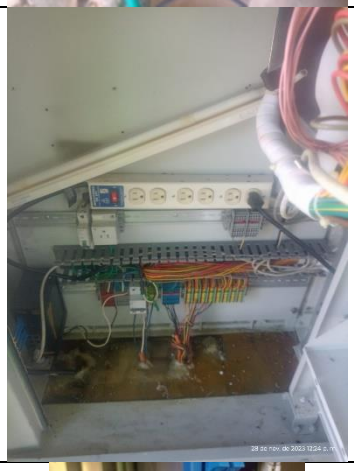

51. Intersección Semafórica estación villa olímpica estadios 1

Se realiza mantenimiento preventivo a controlador de semáforo, se actualiza hora, fecha y días especiales











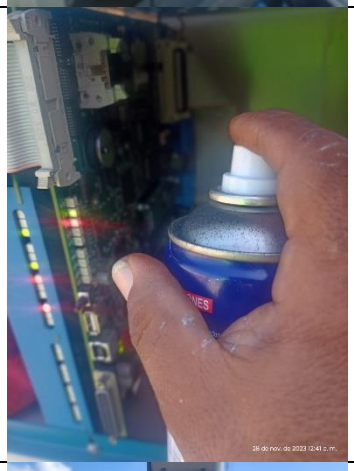


52. Intersección Semafórica estación villa olímpica estadios 2

Se realiza mantenimiento preventivo a controlador de semáforo, se actualiza hora, fecha y días especiales











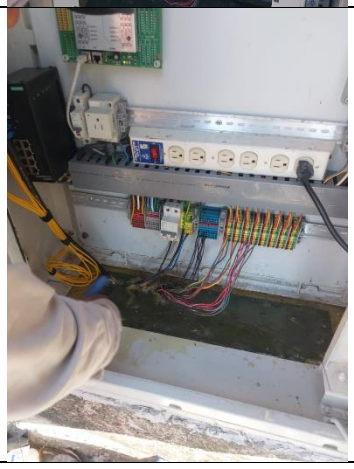


53. Intersección Semafórica estación prado

Se realiza mantenimiento preventivo a controlador de semáforo, se actualiza hora, fecha y días especiales





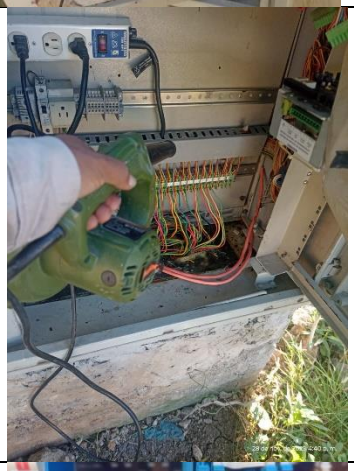
54. Intersección Semafórica rotonda Bazurto

Se realiza mantenimiento preventivo a controlador de semáforo, se actualiza hora, fecha y días especiales











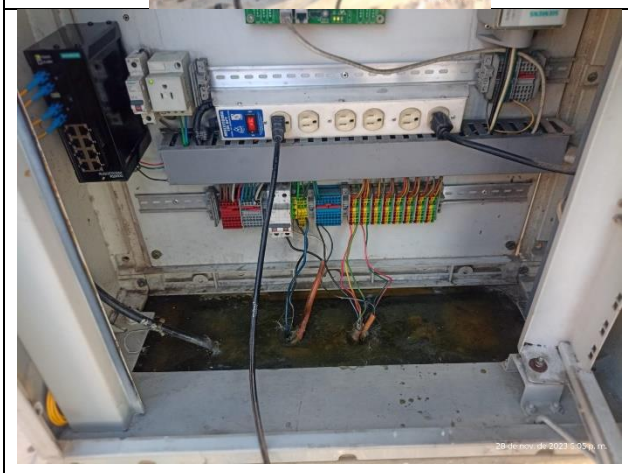


55. Intersección Semafórica estación las delicadas

Se realiza mantenimiento preventivo a controlador de semáforo, se actualiza hora, fecha y días especiales



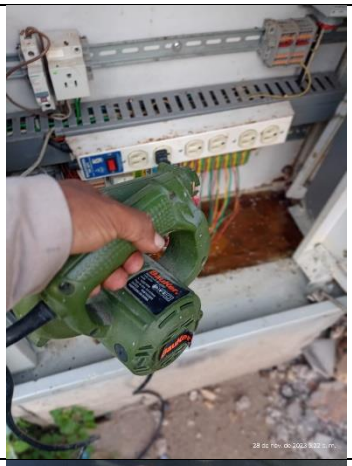




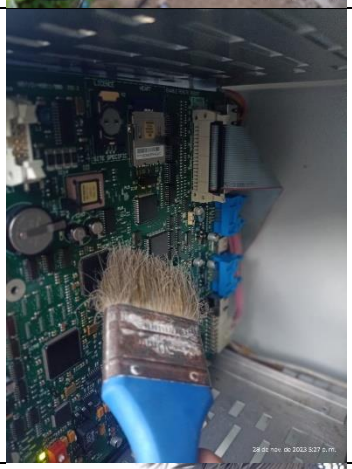













SIEMENS
ST100
SIEMENS




F1 F2 F3 F4 F5
CTRL

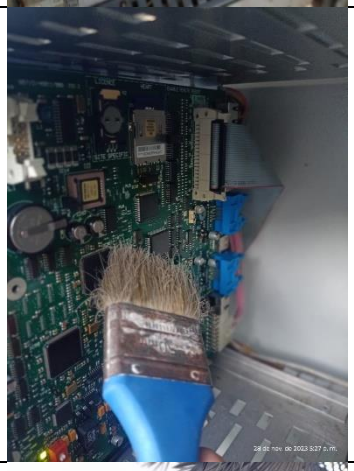
56. Intersección Semafórica bomba Texaco #3

Se realiza mantenimiento preventivo a controlador de semáforo, se actualiza hora, fecha y días especiales













57. Intersección Semafórica solo frenos

Se realiza mantenimiento preventivo a controlador de semáforo, se actualiza hora, fecha y días especiales













58. Intersección Semafórica camino arriba el albercon

Se realiza mantenimiento preventivo a controlador de semáforo camino arriba el albercon.



